

Decimotercera sesión

Viernes 15 de junio de 2001, a las 15 h. 15

Presidentes: Sr. Parrot, Sr. Donato y Sra. A. Sto. Tomas

INFORME GLOBAL CON ARREGLO AL SEGUIMIENTO DE LA DECLARACIÓN DE LA OIT RELATIVA A LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO: DISCUSIÓN (CONT.)

Original inglés: El PRESIDENTE (Sr. Parrot) — Tengo el placer de declarar abierta esta sesión de la tarde, dedicada a la discusión del Informe global.

Original inglés: Sr. CHETWIN (*delegado gubernamental, Nueva Zelanda*) — Esta declaración debería haberla formulado nuestra Ministra, pero desgraciadamente a la hora del almuerzo tuvo que irse al aeropuerto, de modo que voy a intervenir en su nombre.

Las expectativas del Gobierno de Nueva Zelanda en cuanto a este Informe global fueron dobles: en primer lugar, pensamos que constituiría una contribución significativa a la comprensión por la comunidad internacional de la naturaleza y el alcance de la práctica del trabajo forzoso y, en segundo lugar, que estimularía el debate sobre cómo la OIT puede añadir valor a su liderazgo en el marco de los esfuerzos internacionales por eliminar todas las formas de trabajo forzoso. Mi Gobierno considera que estas expectativas se han visto ampliamente colmadas y quisiéramos felicitar, por lo tanto, a la OIT, por la presentación de este documento exhaustivo y utilísimo.

Nueva Zelanda condena categóricamente la práctica del trabajo forzoso. Nos preocupa que, a pesar de que esta práctica se condena universalmente, sigue siendo una realidad, tal como se indica en el Informe. Se trata de un problema global. Dada su singular perspectiva tripartita, la OIT debería actuar como líder en relación con diversos aspectos del problema. En otros aspectos, cabe determinar cómo puede añadir valor a las actividades de otros organismos internacionales activos en esta esfera.

Como se sugiere en el Informe el reto para la OIT reside en considerar cómo desempeñar ese papel de líder sin agotar sus recursos.

Apoyamos los comentarios que se hacen en el Informe de que la OIT puede ayudar a prevenir el trabajo forzoso. Con ese fin, la consolidación del Programa de Trabajo Decente prevista en el programa de trabajo para el próximo bienio ofrecerá un marco para la acción de la OIT, sobre todo para ofrecer asistencia mediante la creación de empleos y la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Apoyamos también el desarrollo de un plan de acción coordinado por la OIT para prestar asistencia a los Estados Miembros en la lucha por la erradicación del trabajo forzoso. Será necesario contar con ese plan para evitar la disipación y la duplicación de esfuerzos, tanto dentro de la OIT como también con otros organismos.

En el Informe se identifican una serie de temas que podrían tenerse en cuenta en la elaboración de dicho plan de acción. No hay tiempo suficiente para entrar en todos los detalles; comentaré, sin embargo, algunos de los aspectos de interés particular para mi Gobierno.

En primer lugar, es necesario contar con un enfoque integrado. Nos complace tomar nota de que los elementos que se citan en el Informe para una estrategia global abarcan no sólo la identificación y la prevención de los problemas, sino también la concienciación y las soluciones al respecto. En segundo lugar, para ayudar a identificar los problemas, apoyamos la propuesta que se formula en el Informe de que debería tratarse ahora de desarrollar un programa de investigación, así como metodologías apropiadas para permitir la detección de las prácticas de trabajo forzoso en las estadísticas relativas al mercado laboral y otras estadísticas.

Recordamos nuestro firme apoyo a la sugerencia que se hace en la Memoria del Director General de 1999 titulada *Trabajo decente* de que la OIT debería ser un centro de excelencia en materia de conocimientos sobre cuestiones de empleo y otras cuestiones laborales. El aumento de conocimientos de la OIT en ese ámbito podrá ayudar a alcanzar esa meta y es esencial también para supervisar los progresos que se realicen.

Antes de concluir, tomo nota de la observación que se hace en el Informe de que el trabajo penitenciario plantea cuestiones complejas que desde hace tiempo vienen ocupando el mecanismo de control de la OIT.

Apoyamos el llamamiento hecho por varios gobiernos ante la Comisión de Aplicación de Normas para que se examine el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) en relación con su aplicación al trabajo penitenciario. Un enfoque posible de esto podría consistir en que la OIT patrocine una discusión abierta con los interlocutores tripartitos y expertos en esta esfera, centrándose en los temas vinculados al trabajo penitenciario, incluida su función en la rehabilitación social de los presos, así como sus derechos en relación con dicho trabajo y las obligaciones de las autoridades penitenciarias.

Encomiamos a la OIT en cuanto a su lucha contra el trabajo forzoso. Este Informe es una contribución valiosísima para una reflexión ulterior de cómo puede lograrse un progreso significativo para alcanzar esta meta.

Sr. RICCI MUADI (*consejero técnico y delegado suplente de los empleadores, Guatemala*) — Celebro que el Informe global de este año se refiera a un tema que permite muy particularmente demostrar la importancia de este mecanismo adoptado por la Organización en 1998.

En efecto, el problema que se nos plantea no es, a mi entender, de leyes, es más bien de voluntad y decisión política. Ejemplo de lo primero lo constituye el hecho de que la mayoría de los Estados Miembros contienen en sus leyes o estatutos fundamentales la prohibición del trabajo forzoso. También lo es que el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105), son de los fundamentales, los que cuentan con mayor número de ratificaciones. De lo segundo dan testimonio los casos de progreso citados por el Informe que se han llevado a cabo, entre otros países, por la República Dominicana y el Brasil.

El problema es, sobre todo, de realidades culturales y de desarrollo. Por ello se debe valorar muy positivamente el enfoque que se hace en el Informe a la necesidad de generar empleo. Uno de los epígrafes del documento en cuestión dice lo siguiente: «sólo el empleo proporciona una libertad duradera». Este concepto debería servir como punto de partida y referencia continua para orientar las actividades y políticas que se implementen para tratar este gravísimo problema, lo cual, por otra parte, es coincidente con lo manifestado en este salón hace unos días por el Director General de la Organización cuando presentó su Memoria anual.

Debemos partir del hecho que, en mayor o menor medida, en todas las manifestaciones de trabajo forzoso aparece como una de sus causas determinantes la pobreza, y la mayoría de los países en donde se presenta coinciden en sus altas tasas de desempleo e informalidad. Siendo un hecho incontrovertible que la forma más efectiva de combatir la miseria es la generación de empleo productivo y bien remunerado, éste debería ser nuestro objetivo principal.

Esto se dice fácil. Realizarlo es, desde luego, muy difícil. Por lo tanto, y en esto coincido plenamente con lo expuesto en el Informe, en la tarea deberían involucrarse los actores sociales, los gobiernos y otras organizaciones internacionales encargadas del desarrollo.

En ese orden de ideas, a la OIT le corresponde por su especialidad, experiencia y particular forma de gobierno, el papel fundamental de dar un norte al trabajo que se realice, de dirigir el esfuerzo y velar por su continuidad. Para esto, la OIT debería pasar todas las actividades en que intervenga, tanto normativas como de cooperación técnica e investigación, por el filtro del concepto antes anunciado, la generación de empleo productivo y bien remunerado.

Con este objetivo en mente, debe principiarse por efectuar en forma rápida pero confiable, los estudios necesarios para actualizar los datos relativos a la magnitud del problema y las áreas más afectadas, así como para determinar las características particulares del tipo de trabajo forzoso de que se trate.

Este comentario surge por las razones siguientes: en el Informe se intenta una clasificación operativa de las formas de trabajo forzoso que, naturalmente, no permite que todos los casos se encuadren exactamente dentro de una de las clases sugeridas o bien que se confundan en dos o más de ellas. Como ejemplo de lo anterior, me permito citar lo que sucede con lo que se denomina en el Informe «trabajo forzoso en la agricultura y en áreas rurales remotas», las cuales, según los casos, pueden llegar a generar o a confundirse, según se expone en el mismo documento, con «servidumbre por deudas».

Ambos tipos presentan características especiales que requieren tratamientos especiales. Adicionalmente se presentan en entornos geográficos distintos. La confusión pudiera generar problemas incluso de manejo en medios de comunicación, lo cual afectaría el necesario proceso de toma de conciencia del problema por parte de la población.

Me parece que la confusión entre los tipos antes relacionados se recoge en el resumen del Informe en donde se presentan cifras sobre América Central y del Sur que no encuentran sustento en el contenido del documento ni en la realidad actual de nuestra región.

La cita textual de un párrafo de dicho resumen fuera de su contexto y marcado por la confusión relacionada generó ya una noticia internacional que podría motivar malos entendidos en cuanto a lo que se pretende con este mecanismo. Las citadas regiones, particularmente en el sector agrícola tradicional, que es al que se refiere el Informe, sirven de ejemplo a lo que expuse al principio, esto es que el desempleo e informalidad conllevan, si no al trabajo forzoso según las clasificaciones anteriores, sí a la pobreza con todo lo que esto implica. Incluso en algunos casos la participación comunitaria en obras públicas como única alternativa para que las mismas se realicen, práctica abusiva que, con razón, se señala en el Informe. Ahí es donde debe trabajarse en función de crear las condiciones necesarias para generar empleo bien remunerado.

La repartición de tierras, por ejemplo, no haría más que condenar a sus supuestos beneficiarios a una economía de subsistencia. La generación de empleo en las explotaciones tradicionales, sin valor agregado en los productos de exportación, tampoco garantizaría empleo digno y haría más profunda la brecha entre países ricos y pobres.

Las soluciones deben ser integrales y de largo plazo. Debemos replantearnos los esquemas productivos de nuestros países. Esto último excede la materia a cuyo conocimiento se aboca nuestra Organización. No obstante, ésta debe jugar el papel de coordinar los esfuerzos de actores sociales y otros organismos internacionales e imprimir la dirección, que no debería ser otra que el enunciado a que hice referencia anteriormente: sólo el empleo proporciona una libertad duradera.

El mecanismo que supone la Declaración de principios de la OIT debería ser la punta de lanza de este esfuerzo. De hecho, en sus consideraciones tercera y cuarta, se lo propone expresamente. El mecanismo es ágil y flexible. Igualmente ágiles y flexibles deberán ser los programas que se implementen en coordinación con otros organismos internacionales y con las organizaciones de empleadores y de trabajadores que, según se expone en el Informe, han empezado a dar pasos concretos en este esfuerzo.

Igualmente flexibles deberán ser los instrumentos que en el futuro se promulguen, así también las políticas y normas que se adopten en los distintos países, con el objeto de enfrentar los retos que el objetivo propuesto se supone.

En suma, el mecanismo adoptado por nuestra Organización en 1998 ha empezado a rendir los frutos esperados, esto es, orientar sus mejores esfuerzos en la consecución práctica de los fines para los que fue creada.

Felicito esos esfuerzos e invito a gobiernos, trabajadores y empleadores a apoyarlos irrestrictamente.

Original inglés: Sr. RAMPAK (*delegado de los trabajadores, Malasia*) — Permítanme expresar mi gratitud al equipo de Expertos-Consejeros por la preparación de este tan amplio Informe global sobre el trabajo forzoso. Cuando se habla de trabajo forzoso, existen diversos niveles de trabajo forzoso en todo el mundo. El Informe global subraya ampliamente ciertas cuestiones que deberíamos estudiar en profundidad.

Permítanme destacar una o dos cuestiones que, a mi juicio, es importante que entendamos. En primer lugar, la cuestión relativa al caso extremo del trabajo forzoso exigido por militares, como lo que sucedió en Myanmar. El caso de Myanmar ha sido discutido en numerosas ocasiones por el Consejo de Administración así como en la Conferencia Internacional del Trabajo desde hace muchos años. Este es un ejemplo excelente de lo que tendríamos que examinar, cómo se ha recurrido al trabajo forzoso en Myanmar. Espero de todo corazón que esto no suceda en ningún otro lugar del mundo. En segundo lugar, el trabajo forzoso ha dado lugar al tráfico de personas, como resultado de la globalización. La trata de personas es un fenómeno muy amplio y un tema que preocupa cada vez más ya que a menudo esta es otra manifestación del trabajo forzoso. Suele afectar especialmente a niñas y niños. Soy consciente de que dispongo de poco tiempo para intervenir, pero quisiera hacer hincapié en que existe un aspecto de género en el trabajo forzoso y en la trata de seres humanos. En mi región la trata de niñas y niños es una realidad. Yo creo que esta es una cuestión que otros oradores anteriores han mencionado al condenar el trabajo forzoso en todo el mundo. Todos estamos de acuerdo en que los Estados miembros deberían tomar medidas para eliminar el trabajo forzoso y aplicar el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105).

Los países deben hacer un esfuerzo constante para eliminar el trabajo forzoso en sus sociedades. En esta casa se discute enormemente sobre este tema, a veces utilizando un modo de hablar muy florido, pero cuando se trata de conseguir resultados, son desalentadores.

Según el Informe global existen problemas de trabajo forzoso en todo el mundo. Lord Brett (Vicepresidente del Grupo de los Trabajadores) fue muy elocuente en su intervención de esta mañana cuando subrayó los problemas relacionados con el trabajo forzoso. Tal vez la reunión debería examinar su propuesta y hasta qué punto podría aplicarla.

Además de lo que ha propuesto Lord Brett, considero que deberíamos examinar el Convenio sobre la consulta tripartita (normas internacionales del trabajo), 1976 (núm. 144). Si se aplicara, habría que introducir el tripartismo en el programa de eliminación del trabajo forzoso de todos los países. De nada sirve que una delegación intervenga aquí y que vuelva a su país sin haber hecho el esfuerzo de participar en discusiones tripartitas sobre la manera de eliminar el trabajo forzoso. Además, creo que debemos también examinar la cuestión de la asistencia técnica. ¿Hasta qué punto podría la OIT ayudar a los Estados Miembros suministrándoles asistencia técnica destinada a eliminar el trabajo forzoso?

Realmente espero que todos los que nos encontramos presentes aquí en esta sala podamos trabajar juntos sobre esta cuestión.

Por supuesto, somos conscientes de que es imposible eliminar el trabajo forzoso de forma inmediata, pero se

pueden tomar las medidas necesarias para reducirlo progresivamente.

Original inglés: Sr. MOYO (*Ministro de la Función Pública, Trabajo y Previsión Social, Zimbabwe*) — Permítanme comenzar mi intervención sumándome a los delegados que me han precedido en el uso de la palabra para felicitar al Secretario General de la Conferencia y a su equipo, y manifestarle mi aprecio por haber preparado este Informe global en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El Informe global, cuyo título, *Alto al trabajo forzoso*, no solamente nos da una idea general de lo que sucede en el terreno, sino que también da algunas soluciones que se debería considerar en esta Conferencia para que podamos tratar a fondo el tema del trabajo forzoso.

El Informe es amplio y dinámico, ya que examina todos los tipos de trabajo forzoso, incluso los ocultos, y que afectan a todas las economías, ya sean de países desarrollados o países en desarrollo. Esta revelación es bienvenida, puesto que nos ayuda a terminar con la idea de que el trabajo forzoso posterior al siglo XIX es un fenómeno única y exclusivamente de los países en desarrollo o en las sociedades más atrasadas.

También nos alienta, en tanto que nos permite establecer un punto de partida para una nueva campaña mundial a fin de erradicar todas las manifestaciones de trabajo forzoso, de conformidad con el espíritu con que adoptamos la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento hace tres años.

La Declaración, por su naturaleza misma, promueve el trabajo decente y anima a los gobiernos, empresas y, en general, al mundo laboral a cumplir con los derechos humanos fundamentales en el mundo del trabajo. Estoy totalmente de acuerdo con la observación del Director General de que este tipo de trabajo es la antítesis del trabajo decente, y de que también el trabajo obligatorio o el trabajo forzoso no tienen ninguna base moral, ya que no se respeta la dignidad humana en esos casos.

Dándonos cuenta de que este trabajo forzoso u obligatorio reviste distintas formas, unas evidentes y otras ocultas, y que afecta a distintos grupos de edad, Zimbabwe está preparándose para llevar a cabo un estudio en profundidad sobre las formas ocultas del trabajo infantil, para completar el estudio sobre el trabajo infantil en nuestro país que llevamos a cabo en 1999.

El trabajo infantil sin lugar a dudas está vinculado con el trabajo forzoso u obligatorio. Estas formas ocultas de trabajo infantil a veces incluyen la trata de niños o la prostitución.

Para realizar este estudio, que va a llegar a determinar si esas actividades se dan en la sociedad de Zimbabwe y, de ser así, se tomen las medidas necesarias para corregir la situación, solicitaremos la ayuda de la OIT y el IPEC.

Es necesario intensificar las actividades en el plano internacional junto con otros organismos de las Naciones Unidas. Es imprescindible, ya que acabamos de identificar todas las dimensiones de este fenómeno y el próximo Informe global sobre el trabajo forzoso debería ser la base para que la OIT convoque una conferencia sobre el tema.

Original inglés: Srta. KNOWLES (*delegada de los empleadores, Nueva Zelandia*) — No podemos dejar de felicitar a la OIT por su completo segundo Informe publicado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de 1998.

El Informe llega a la conclusión de que no existe ninguna disculpa para el trabajo forzoso en el siglo XXI. Sin embargo, pueden existir motivos comprensibles por los cuales, a pesar de todos los esfuerzos realizados, el trabajo forzoso continúa. Como dije al comienzo de la semana al hablar del trabajo decente, nada puede reemplazar a una buena gestión de los asuntos públicos y a unas políticas fiscales y macroeconómicas adecuadas si queremos crear las condiciones laborables al empleo. Buena gestión y políticas fiscales y macroeconómicas adecuadas son fundamentales para eliminar las condiciones y las circunstancias en las que el trabajo forzoso puede ser considerado por algunos como una opción.

Me complace que esta idea aparezca reflejada en el Informe. En la página 29 dice: «La máxima prioridad debe ser la creación de condiciones económicas y sociales que impidan y desalienten el trabajo forzoso en primer lugar».

Cabe observar que la idea de lo que constituye el trabajo forzoso ha evolucionado en los últimos años. Ha pasado de la esclavitud a la servidumbre por deudas, y luego al trabajo forzoso por motivos políticos, y lo que el Informe llama los «dilemas contemporáneos», es decir, el trabajo realizado por los reclusos.

Un punto que es absolutamente fundamental en este debate, y cuyo significado no ha sido totalmente comprendido en este Informe, es la distinción entre el principio de la abolición del trabajo forzoso, que la Declaración reconoce, y las obligaciones legales que se imponen cuando un país ratifica un convenio. La semana pasada, en la Comisión de Aplicación de Normas, el Grupo de los Empleadores hizo esa distinción y francamente no pudo estar de acuerdo con las conclusiones de la Comisión de Expertos relativas al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), y el trabajo en las cárceles privadas.

Según el Convenio núm. 29, el trabajo forzoso no incluye ningún trabajo o servicio exigido a una persona como consecuencia de una condena en un tribunal siempre y cuando el trabajo se lleve a cabo bajo la supervisión y el control de la autoridad pública, y que la persona en cuestión no haya sido contratada ni puesta a disposición de individuos privados, empresas o asociaciones. El dilema de la OIT, evidentemente, surge de dos ideas preconcebidas y muy antiguas, a saber, que no es apropiado que las cárceles sean administradas por el sector privado con fines de lucro y que la supervisión del trabajo llevado a cabo por los reclusos debe ser responsabilidad de la autoridad pública.

Sin embargo, los tiempos y las opiniones cambian, y en muchos países lo que a veces se consideraba una postura inatacable, ahora ya no es más el mejor enfoque en materia de políticas. Ciertamente no hay nada que determine que el Estado es mejor que el sector privado para administrar los establecimientos penales. Pero, la cuestión pasaba a ser en qué medida el trabajo realizado es útil para los prisioneros particulares.

Cabe observar que en el capítulo sobre el trabajo forzoso en régimen penitenciario, el Informe se refiere a una queja presentada por una organización de trabajadores

sobre los salarios y las condiciones de trabajo en las prisiones en Nueva Zelandia, sobre todo cuando participan empresas privadas. El Informe añade: «Como ocurre en el caso de los países en desarrollo, los gobiernos de los países industrializados en ocasiones han alegado razones financieras para justificar los acuerdos entre los sectores público y privado», como si fuera por este tipo de motivo que Nueva Zelandia introdujo el trabajo en las prisiones. Pero esto dista mucho de ser verdad. En Nueva Zelandia, como ocurre con un número cada vez mayor de países, ha sido con la idea de facilitar la rehabilitación que se ha alentado a los reclusos a trabajar.

En Nueva Zelandia el trabajo en las prisiones adopta dos formas: el trabajo realizado en las propias prisiones y el trabajo realizado por los prisioneros, sobre todo al final de su condena que pueden realizarlo afuera, en el sector privado. En este último caso, se establece un contrato entre el empleador y las autoridades penales, y se les paga por lo menos el salario mínimo. El 50 por ciento de ese salario se abona a las autoridades de la prisión para cubrir los gastos, y el otro 50 por ciento se deposita en una cuenta bancaria para que lo utilice el recluso una vez liberado.

En Nueva Zelandia es el sector privado el que permite al servicio de las prisiones obtener mejores resultados. Los reclusos que aceptan participar en esto pueden adquirir una capacitación provechosa, e incluso si no se formaliza la formación, pueden adquirir una serie de conocimientos de los que antes carecían. La experiencia del trabajo no sólo ayuda a la integración social, sino que también enseña a los reclusos a cohabitar con los demás. A ser puntuales, a trabajar en equipo, a tener iniciativa y a desarrollar aptitudes para poder resolver problemas. Todo esto es indispensable si se quiere que el recluso se incorpore adecuadamente a la sociedad.

Por último, el ejemplo de Nueva Zelandia de renunciar al aislamiento de los reclusos con respecto a la comunidad lleva a una conclusión, que es la del Grupo de los Empleadores, a saber, que las normas obligatorias no pueden tener en cuenta todas las situaciones de un mundo en constante cambio.

Sra. TRIANA (*consejera técnica de los trabajadores, Colombia*) — El Informe nos permite comprobar que hoy, en pleno siglo XXI, la humanidad asiste al triste espectáculo del trabajo forzoso, a saber, el trabajo en esclavitud o el trabajo de niños para el pago de deudas, tal vez la peor y más ignominiosa forma de trabajo forzoso.

Sin embargo, vale la pena que todos nos hagamos algunas preguntas al respecto.

¿No es acaso el modelo de capitalismo salvaje, el neoliberalismo, el mayor culpable de esta situación? ¿No será que quienes más condenan este tipo de trabajo en público son quienes se lucran del sufrimiento y la angustia de los que ejercen sus labores en medio de la peor explotación?

Seguramente, muchos de estos interrogantes aún no tienen una respuesta aquí y ahora. Pero nuestro trabajo debe reflejarse en la lucha abierta contra esta tenebrosa forma de esclavitud.

Es urgente que ahora más que nunca nos comprometamos a fondo en la más decidida campaña a favor de la erradicación del trabajo forzoso y para presionar de diversas formas a los responsables de esta práctica, a fin de que entiendan que con su actitud no sólo aumentan el

sufrimiento de las víctimas, sino que además están poniendo en peligro la paz mundial. Porque, como es comprensible, va a llegar un día en que se produzcan verdaderos levantamientos populares en contra de ese injusto tipo de trabajo. En consecuencia, es indispensable que busquemos medios de prevenir esto.

Tengo la certeza de que ningún hombre, ninguna mujer o ninguna entidad entiende que el trabajo forzoso, obligatorio y de esclavitud sea el camino para buscar la real paz que los pueblos necesitan.

Permítanme decir, finalmente, que quienes propician el trabajo forzoso no son quienes están ante nosotros sino los enemigos, los señores de la guerra, pues nosotros queremos la paz. Sólo podremos hacer frente a esa situación si se generan empleos dignos, con salarios dignos.

Permítanme señalar tres prácticas que han ido desarrollándose especialmente en los países de América Latina: la práctica del trabajo temporal que ofrecen ciertas empresas, que lucra a los mediadores, la del trabajo realizado por emigrantes y desplazados y el trabajo forzoso en el ejército, donde no solamente se recluta obligatoriamente a niños y hombres como combatientes, sino también mujeres muy jóvenes. Además, en muchos casos, se les secuestra para que luchen.

Original inglés: Sr. MOWLANA (*Ministro del Trabajo, Sri Lanka*) — Me complace mucho participar en este importante y oportuno debate sobre el Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

A este respecto, me gustaría felicitar al Director General de la OIT y a sus colaboradores por el Informe titulado *Alto al trabajo forzoso* que se ha sometido a esta Conferencia. Se trata de una oportuna contribución para lograr el noble objetivo de suprimir totalmente el trabajo forzoso y erradicar esta amenaza de nuestro planeta. El Informe contiene valiosas observaciones e ideas y recoge también detalles de las medidas que adoptan las organizaciones internacionales, los distintos gobiernos y los grupos de la sociedad civil. Se trata de un documento valioso.

Desde que obtuvimos nuestra independencia hace cinco decenios, Sri Lanka se ha embarcado en un modelo de desarrollo en el que se dio prioridad a la emancipación política y social de nuestro pueblo. Por consiguiente, aunque seguimos siendo un país de desarrollo de ingresos medios, hemos logrado elevados niveles en varios indicadores sociales. Nuestro nivel de alfabetización se sitúa alrededor del 90 por ciento y somos el 84 de 174 países en la clasificación del índice de desarrollo humano del PNUD. También tenemos una población altamente concienciada en la política que conoce sus derechos y responsabilidades. En este contexto, me complace informar a esta augusta asamblea que Sri Lanka no cuenta con la práctica de trabajo forzoso ni lo toleraría.

No obstante, me delegación está preocupada y hasta cierto punto sorprendida de la referencia a Sri Lanka en el Informe del Director General titulado *Alto al trabajo forzoso*, en su capítulo 6, relativo al «trabajo en servidumbre y su erradicación». En el párrafo 91 de esta sección se menciona que Sri Lanka ha anunciado que desea evaluar la compatibilidad de la legislación nacional con las normas internacionales en materia de trabajo forzoso. Si bien estamos de acuerdo en que esta declaración es cierta, no lo estamos en cuanto a su colocación en la sec-

ción relativa al trabajo en servidumbre y su erradicación, sobre todo porque Sri Lanka no práctica en absoluto el trabajo en servidumbre. La declaración a que se hace referencia en este informe fue formulada por el Gobierno de Sri Lanka a la OIT en un contexto diferente. El propósito de esta declaración era informar a la OIT de que se estaban adoptando medidas para armonizar la legislación nacional con el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105), de modo que la legislación de mi país fuera compatible con sus obligaciones internacionales y tuviera una autoridad legislativa que siguiera impidiendo la utilización de trabajo forzoso u obligatorio. En este contexto, reitero y quiero que conste en acta que Sri Lanka no ve con agrado que se le mencione en la sección relativa al «trabajo en servidumbre».

A este respecto, quiero mencionar ante esta augusta asamblea que, en Sri Lanka, sólo ejerce la práctica del trabajo forzoso un grupo terrorista, el LTTE, en su lucha contra las fuerzas gubernamentales. La comunidad internacional sabe que actualmente este grupo utiliza a niños combatientes y otras personas sometidas a trabajos forzados en su lucha contra todas las normas internacionales. Me complace que las medidas adoptadas por mi Gobierno y la comunidad internacional a este respecto hayan sido referenciadas en el párrafo 251 del Informe de la OIT.

Para terminar, permítanme una vez más felicitar al Director General de la OIT y a sus colaboradores por su contribución a la erradicación de la amenaza del trabajo forzoso y en Sri Lanka nos sumamos a la comunidad internacional para lograr este objetivo en todo el universo.

Original portugués: Sr. BURSTORFF DORNELAS CYSNEIROS (*Secretario de Estado para el Trabajo y la Formación, Portugal*) — Este año la Conferencia Internacional del Trabajo debate por segunda vez un informe elaborado en virtud de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento.

Al afirmar que nos encontramos en una situación de interdependencia creciente, es importante reafirmar los principios y derechos fundamentales del trabajo que se encuentran consagrados en la Constitución de la Organización. Este postulado plantea el problema con el cual nos enfrentamos. Ante la globalización, es indispensable que las regiones menos desarrolladas se incorporen al desarrollo social y que se experimente una creación de puestos de trabajo y sobre todo de trabajo decente.

Para que esto pueda ocurrir, es necesario que exista una nueva reglamentación social de tipo general y que los principios y derechos fundamentales en el trabajo constituyan sus elementos esenciales, como lo manifestó el Ministro Pedroso en su intervención de hace dos días ante esta misma sala.

En este mismo contexto, Portugal se une plenamente a la declaración realizada por el representante gubernamental del Canadá, en nombre del grupo de los PIEM, tanto en su forma como en su contenido o en su estrategia de difusión del Informe global. Hemos de subrayar que contar con un buen Informe global es tan importante como atraer la atención de los medios de comunicación y de la opinión pública sobre la evolución de los derechos fundamentales en el trabajo. Está claro que los informes sobre el seguimiento de la Declaración van a ayudarnos a movilizar recursos externos necesarios y nos permitirán

ejercer presión sobre la opinión pública y los interlocutores sociales que no tienen la voluntad política de eliminar el trabajo forzoso en algunos países.

El derecho fundamental a un trabajo libremente escogido implica que se ponga fin cuanto antes al trabajo forzoso donde quiera que exista. Como se señala en el Informe global de este año, este objetivo está totalmente a nuestro alcance.

El Informe global de este año demuestra cuán importantes son los esfuerzos que se emprenden para poner fin al trabajo forzoso en todos los continentes y este Informe transmite una imagen impresionante de la violencia que ciertas personas, ciertos grupos sociales y algunas autoridades estatales pueden ejercer sobre otras personas u otras capas sociales con el objeto de perpetuar su bienestar material, su hegemonía social o su poder público.

El Informe apela a nuestra conciencia de ciudadanos del mundo para que pongamos fin a las distintas formas del trabajo forzoso y a las causas mencionadas. Las autoridades públicas tienen posturas muy diferentes en cuanto al trabajo forzoso. En algunos países los gobiernos están luchando de forma decidida contra el trabajo forzoso y por ello crean programas de acción en los que incriminan a los responsables, luchan contra las crisis económicas que llevan al trabajo forzoso y alientan la integración social y productiva de las víctimas.

Muchos de estos programas se benefician de la cooperación técnica de la OIT y de otros organismos internacionales, lo que es un indicador fiable de que los gobiernos, tienen la voluntad política de eliminar verdaderamente el trabajo forzoso.

Pero también comprobamos que otros países, si bien han ratificado los convenios internacionales en la materia, y si bien en sus constituciones se prohíbe el trabajo forzoso, no hacen francamente mucho, por no decir nada, para poner un verdadero fin a este tipo de trabajo. El Informe global como mecanismo auxiliar de la Declaración tiene por objetivo identificar las prioridades de la cooperación técnica de la OIT.

Pese a ello, la existencia o la ausencia de una verdadera voluntad política de los Estados, para eliminar el trabajo forzoso es lo que condiciona las estrategias de la comunidad internacional y las de la OIT en particular.

A nuestro juicio, sólo la cooperación técnica puede ayudar a aplicar programas de eliminación del trabajo forzoso, si los Estados que han de beneficiarse están resueltos, como dice la Declaración: «a respetar, promover y hacer realidad, de buena fe» el principio en virtud del cual todo trabajo debe ser libremente escogido.

Con relación a los Estados donde no existe la voluntad política de poner fin al trabajo forzoso, la OIT debe recurrir resueltamente a los mecanismos de control para hacer que se apliquen los criterios de evaluación o censura pública, acuerdos u otras medidas perfectamente plausibles desde el punto de vista constitucional.

La cooperación técnica de la OIT en aras de la abolición del trabajo forzoso, además de la voluntad política efectiva de los Estados, debe existir para poder luchar contra las distintas formas que reviste el trabajo forzoso.

La OIT tiene la capacidad de movilizar los instrumentos necesarios de lucha contra las formas de trabajo forzoso, sobre todo las vinculadas al subdesarrollo con el trabajo forzoso de los jóvenes y niños en las tareas domésticas o la servidumbre por deudas en zonas rurales.

La OIT tiene, obviamente la capacidad de movilizar a las organizaciones de empleadores y de trabajadores para luchar contra el trabajo forzoso en los lugares donde los interlocutores sociales están organizados y en los campos donde pueden tener influencia.

El tráfico de personas en aras de la explotación sexual y la inmigración clandestina, organizados por redes internacionales criminales que confiscan los pasaportes de las personas para dominarlas mejor y extraerles dinero, constituyen algunas de las formas más odiosas del trabajo forzoso.

Para luchar contra el crimen organizado, es esencial movilizar medios policiales y judiciales y organizar la cooperación internacional en la materia. Sin embargo, los interlocutores sociales de los países de destino pueden intervenir cuando se trata de regularizar las necesidades de trabajo, sobre todo en lo que se refiere al trabajo de los inmigrantes clandestinos.

La ayuda pública al desarrollo económico y la creación de puestos de trabajo decente en las regiones que más lo necesitan favorecen también la lucha contra el crimen organizado que explota a los inmigrantes clandestinos ya que disminuyen las presiones económicas que causan esta inmigración.

En lo que se refiere a la redacción de este Informe global, se han utilizado todas las fuentes de informes disponibles. El cuadro general que nos traza abarca todos los continentes, es extensamente amplio y, pese a ello, bastante detallado. Observamos, sin embargo, que en forma global no contiene prácticamente información sobre ciertos territorios y zonas muy amplios y poco desarrollados. Se trata de una laguna que habría que colmar en el futuro.

Se sabe que normalmente el trabajo forzoso está íntimamente ligado al grado de desarrollo. ¿No hay formas de trabajo forzoso en estas zonas, acaso no contamos con datos fiables sobre la situación del trabajo forzoso en dichas zonas?

Pensamos que pueden contar con la contribución del Gobierno portugués para colaborar en la eliminación del trabajo forzoso porque estimamos que será una contribución esencial para la promoción del trabajo digno y decente en el mundo entero.

Sr. MANTILLA (*consejero técnico de los empleadores, Argentina*) — *Alto al trabajo forzoso* es el segundo Informe global que se publica en el marco del nuevo instrumento promocional de la Organización Internacional del Trabajo, a saber, el seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de 1998.

La temática sobre la que trata el mismo es clave. En efecto, tiene que ver con la libertad, y ésta siempre es amenazada y requiere una actitud constante y decidida en su defensa.

La Declaración de la OIT de 1998 es un síntoma del vigor de la OIT. Algo nuevo nació, comenzó a actuar, y hoy podemos apreciar los frutos de una acción inteligente y pertinente.

Estamos en presencia de un análisis práctico que describe acciones concretas en todos los países miembros y trata de comprender las formas tradicionales de trabajo forzoso y de identificar y profundizar sobre las nuevas formas y cómo combatirlas.

Y este análisis de las nuevas formas lleva a un necesario trabajo de clarificación a fin de encontrar nuevas categorías e instrumentos de medición para captar fenómenos novedosos no comprendidos en modelos intelectuales preaprendidos.

Pero también hace posible identificar políticas exitosas y nueva formas de colaboración entre la comunidad internacional, gobiernos e interlocutores sociales.

En el inicio del Informe *Alto al trabajo forzoso* hay una pregunta ¿qué puede hacer la OIT en colaboración con sus mandantes e instituciones asociadas para su prevención y erradicación?

Lo que surge claramente del Informe es que se puede hacer mucho; y la síntesis es: saber para resolver, donde el saber es conocimiento como información y comprensión, pero fundamentalmente saber hacer.

Es una oportunidad para perfeccionar el análisis práctico, sobre todo por las que se denominan las nuevas formas que requieren aún un serio trabajo de identificación y de delimitación.

Las organizaciones de empleadores tienen capacidad para aportar junto con otros actores y, en especial, para encontrar soluciones desde la acción concreta y el diseño de estructuras para el seguimiento de las acciones y de su evaluación.

Esta capacidad no puede ser subestimada y, por eso, estamos convencidos de que se puede mejorar la calidad del proceso de consultas.

El Informe global muestra una mejora en su cobertura como en su consistencia técnica en relación al primero. Esto demuestra la existencia de un proceso exitoso de aprendizaje institucional. Vamos por el buen camino. No basta desear un futuro, hay que hacerlo posible y lo estamos haciendo.

Y la respuesta al interrogante planteado por el Director General es la cooperación técnica de la OIT con gobiernos e interlocutores sociales.

Original inglés: Sr. AHMAD (*delegado de los trabajadores, Pakistán*) — En nombre de la delegación de los trabajadores de Pakistán aprovecho la oportunidad para expresar nuestro profundo aprecio a los expertos de la Comisión y a la Oficina y al Director General por haber presentado este Informe global sobre el trabajo forzoso. Se trata de un crimen contra la humanidad y en los albores del siglo XXI este Informe nos muestra las diferentes formas de trabajo forzoso — trabajo en servidumbre, trabajo penitenciario, servidumbre por deudas, etc. — que siguen existiendo en muchas partes del mundo.

Los oradores que ya intervinieron en favor de la abolición de este mal, entre ellos Lord Brett, portavoz de nuestro Grupo, cuentan con nuestro pleno apoyo.

Este mal sólo puede ser eliminado si existe la voluntad política para ello y se adopta una acción a nivel nacional con apoyo tripartito para respaldar la acción internacional. En el Informe se hace referencia al trabajo en servidumbre que existe en muchos países. Entre las principales causas de este problema en muchos países desarrollados se indican las secuelas del feudalismo, junto con la extrema pobreza y la falta de acceso a una educación adecuada y a la generación de ingresos. Este se confirma en los párrafos 237 y 238.

En nuestro país existe este problema y el movimiento laboral ha estado luchando continuamente para abolir ese mal, que es el resultado del feudalismo. Por lo tanto hemos instado al Gobierno a que adopte un plan de acción con la voluntad política de introducir la reforma agraria y de distribuir tierras a los campesinos sin tierra, asignando además los recursos necesarios para el desarrollo de los recursos humanos, la educación y la formación de los trabajadores a fin de incrementar la productividad y la empleabilidad. Es necesario facilitar el acceso al crédito de los campesinos y hacer aplicar las leyes relativas, en particular la ley relativa al empleo de niños y a la abolición del trabajo en servidumbre, adoptadas a partir de 1991. Tenemos que reforzar la acción en el plano nacional junto con el movimiento laboral y otros actores de la sociedad para crear conciencia en el público y entre los políticos y utilizar los medios de comunicación nacionales para luchar contra este problema.

Se requiere también el funcionamiento efectivo de los comités de vigilancia establecidos a nivel de distrito, en los que deben participar representantes del movimiento sindical y medidas eficaces para la rehabilitación de las personas que se liberan del trabajo en servidumbre (estas acciones cuentan con la financiación del Gobierno). Debemos garantizar, además, el respeto de la libertad sindical y de asociación de los trabajadores rurales dándoles participación en la toma de decisiones que afectan a la sociedad en su conjunto.

El Gobierno de Pakistán ha emprendido un plan nacional de acción para eliminar el trabajo en servidumbre para lo cual ha asignado cien millones de rupias. No obstante, el éxito de dicho plan reside no sólo en las importantes propuestas que se formulan en él sino también de que se logre mejorar las condiciones económicas y sociales de los campesinos sin tierra.

Apreciamos también el programa de asistencia técnica de la OIT en nuestro país, en particular el relativo a la eliminación del trabajo infantil bajo los auspicios del IPEC, que ha funcionado muy bien. Se trata de un programa destinado a brindar educación y formación a los niños. Nuestra organización se ha asociado también simbólicamente a proyectos de la OIT relativos a las industrias, cooperativas y la eliminación del trabajo infantil en dichas industrias junto con otras medidas de subsistencia.

Sin embargo, exhortamos a la OIT a que amplíe su asistencia técnica con respecto a la abolición del trabajo en servidumbre, la erradicación del trabajo infantil, y la prevención de las prácticas clandestinas en la contratación de trabajadores migrantes, y a que ponga en práctica más acuerdos bilaterales y multilaterales para proteger a los trabajadores migrantes y preservarlos de la explotación. A este respecto, se requiere una mayor colaboración entre los países de emigración y los de inmigración y también sensibilizar a los trabajadores migrantes acerca de sus derechos.

Es importante la publicación en idioma nacional del Informe global y de otras normas básicas de la OIT, como los Convenios núms. 87, 98, 105, 111, 29, 182, y 138, por lo menos, así como su aplicación para suscitar conciencia en la sociedad acerca de estos problemas. También hay que conseguir el apoyo del Banco Mundial, del FMI y de otras organizaciones internacionales para la promoción de las normas fundamentales de la OIT en el contexto de los programas nacionales, dando participación efectiva en los mismos a los sindicatos y los demás

otros interlocutores sociales en lugar de apoyarse únicamente en la acción de las organizaciones no gubernamentales.

Por último, el Grupo de los Trabajadores expresa su total apoyo a la lucha en pro de la eliminación del trabajo forzoso.

Sr. ALFARO MIJANGOS (*Ministro de Trabajo y Previsión Social, Guatemala*) — Indudablemente que es estimulante el Informe relativo al seguimiento sobre la observancia de principios y derechos fundamentales en el trabajo, y en este caso que vemos lo relativo al trabajo forzoso. Indudablemente que, en su concepción tradicional, debe ser totalmente rechazado; es el acto obligatorio limitativo de la libertad y con violación a la propia remuneración, es decir, cuando se obliga a una persona a hacer un trabajo no deseado y encima no se le paga. En eso creo que no hay discusión.

Afortunadamente, este caso, que se daba con aspectos militares, en mi país, ha desaparecido, pero como que este debate irá al Consejo de Administración, según lo requiere el anexo 3B, quisiera referirme al otro caso en donde se cita Guatemala: en la sección 4, sobre el trabajo en la agricultura, párrafos 58 y 61, sobre el anticipo a cuenta de trabajo.

Creo que el mayor problema aquí puede ser la falta de supervisión del cumplimiento de los derechos laborales, y en eso nuestro Gobierno sí está obligado a trabajar, y lo está haciendo de tal manera de asegurarse que se respetan los derechos del trabajador de las plantaciones agrícolas.

Me gustaría dejar para el análisis cuál es la situación previa. No cabe duda de que es originada por la pobreza, por la falta de suficientes puestos de trabajo y empleos bien remunerados. Pero, en muchas ocasiones, hay constancia de que es el propio campesino el que busca el anticipo, porque no hay sistemas bancarios que lo hagan sujeto de crédito. Entonces, indudablemente se ve empujado por la necesidad, sin que sea éste un acto obligatorio, salvo la obligación que le crea la necesidad — quiero insistir en ello para evitar equivocaciones —, creo que en este caso habría que verlo bien porque, si desapareciera la forma de subsanar necesidades ingentes, sería necesario sustituir esto con un sistema de crédito ágil que le pudiera ayudar. En caso contrario, le estaríamos creando un problema.

En todo caso, insisto en que hay una mención poniendo como ejemplo el caso del Brasil con relación a la inspección que se debe realizar en el trabajo.

Eso debiera ser un primer paso a tomar en cuenta por el Consejo de Administración, de tal manera que se establezcan formas de cooperación técnica que permitan fortalecer los sistemas de inspección de trabajo, que a su vez se aseguren de que los derechos de los trabajadores van a ser respetados y cumplidos.

Porque se dan otras formas parecidas, por ejemplo en el campo artesanal de mi país; el ebanista o el carpintero a quien se encarga hacer un mueble y pide un anticipo para poder hacerlo, indudablemente que está obligado a concluir ese trabajo porque ha recibido dinero, pero esas son prácticas que con este enfoque, indudablemente habrán que revisarse, cosa que significaría un cambio, profundo, fundamental e incluso cultural. En todo caso, por supuesto que adherimos sin limitación a todo aquello que vaya encaminado a terminar con el tra-

bajo forzoso. Si creemos que es algo de lesa humanidad, entonces debe ser totalmente rechazado.

Original inglés: Sr. NGUTU (*Ministro de Trabajo, Kenya*) — La delegación de Kenya se felicita de la oportunidad que se le brinda de participar en la discusión del Informe global *Alto al trabajo forzoso*.

Con referencia a la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, mi delegación recuerda que la principal finalidad del seguimiento es identificar los sectores más problemáticos que requieren asistencia de la Oficina. También es una oportunidad única para que la totalidad de los miembros de la OIT evalúen el impacto y los beneficios de la asistencia técnica que se ha puesto a disposición de los países que la solicitan. La OIT también debería aprovechar esta oportunidad para subrayar que la Declaración y su mecanismo de seguimiento no deberían ser jamás utilizados con fines proteccionistas, y que no deberíamos duplicar el trabajo de otros organismos.

De manera más general, Sr. Presidente, el Informe global nos da una imagen global y dinámica de distintas categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Los expertos han señalado con toda claridad que en el Informe faltaban referencias a ciertas formas específicas de trabajo forzoso que se citan en los informes analizados en 2000. Esto ha llevado a la conclusión de que es necesario sensibilizar a todos para que comprendan mejor los problemas y consecuencias, y de que ciertas suposiciones deben fundamentarse con pruebas. También se estima que, debido a la naturaleza misma del trabajo forzoso, la recopilación de datos y su análisis siguen siendo problemáticos.

Por consiguiente, instamos a todos los gobiernos a que participen en este esfuerzo y que pongan a disposición la asistencia técnica necesaria para aliviar la situación de las víctimas y de esta forma poner coto a los responsables.

A la delegación de Kenya le ha entristecido profundamente que en algunos lugares sigan prevaleciendo algunos tipos de trabajo forzoso, por ejemplo, el trabajo penitenciario un puesto en relación con ciertas actividades políticas y sindicales, la subcontratación de trabajo en servidumbre a compañías privadas, la servidumbre por deudas, y el trabajo forzoso relacionado con la trata de personas. Los Expertos-Consejeros han lamentado también que diversos tipos de trabajo forzoso, como el trabajo infantil, estén vinculados a la violación de otros principios y derechos. Por consiguiente, sugirieron que sería necesario tener en cuenta el entorno económico y social, las condiciones de trabajo, la existencia de mercados de trabajo informales, el legado cultural, las tradiciones, la capacidad de administración del país, o los conflictos armados, ya que son factores indispensables para dar un enfoque general a la cuestión y hacer un análisis que permita eliminar el trabajo forzoso.

Quisiera decir que Kenya ha ratificado y aplica plenamente siete de los ocho convenios fundamentales, entre ellos, el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105).

Por lo que se refiere a los puntos propuestos para la discusión, la delegación de Kenya opina que, en general, donde hay voluntad política y deseo por parte de los gobiernos, y plena cooperación de las organizaciones de

empleadores y de trabajadores, de las organizaciones no gubernamentales y de otros interesados, es posible erradicar el trabajo forzoso. El Gobierno de Kenya ha pedido ya la asistencia teórica de la OIT para revisar su legislación laboral. El fiscal general nombró un grupo de trabajo especial a fin de armonizar la legislación nacional para hacerla compatible con los convenios ratificados por Kenya.

Finalmente, quisiera mencionar aquí que los profesores universitarios, los médicos y las enfermeras como indica la CIOSL en el informe, pertenecen a otras organizaciones profesionales, por ejemplo, la Keyan Medical Association, y la National Association of Kenya. El Gobierno está también considerando la posibilidad de crear un sindicato para los funcionarios públicos, en cuanto se haya precisado la decisión final al respecto.

Original inglés: LAMPRECHT (consejero técnico y delegado suplente de los empleadores, Sudáfrica) — Tenemos muy presente que la intención que nos mueve en esta discusión es entablar un debate que nos permita, de una vez por todas, encontrar los caminos para terminar con este mal.

Quisiera decir que me sumo a las felicitaciones ya pronunciadas sobre este Informe global. Dicho esto, es realmente preocupante ver a lo largo del Informe hasta qué punto subsiste este problema. También es preocupante ver al final del milenio que el Informe del Comité de Expertos nos llama la atención, año tras año, sobre el modo en que esta situación cunde y las diversas formas en que se manifiesta. Se dice que no hay ningún continente que haya podido escapar a este problema, que adopta diversas manifestaciones, pero del que nadie puede decir que se haya salvado. Y con tristeza lo reconocemos en mi querido continente, Africa.

En este debate, con mucha razón, se le ha prestado mucha atención a las formas más burdas y bárbaras de trabajo forzoso, por ejemplo, el trabajo en servidumbre por deudas y el tráfico de personas, pero hay otras formas a las que no les hemos prestado suficiente atención. Vemos que en las sociedades en desarrollo los objetivos nacionales y económicos loables se corrompen mediante políticas erróneas mal definidas y abusos de las obras públicas y otros deberes cívicos, etc. Así pues, objetivos de desarrollo loables caen en la trampa y optan por someter a uno u otro grupo de la sociedad a algún tipo de trabajo forzoso. A este respecto, la profesión no es un factor determinante, como lo lleva indicando desde hace varios años la Comisión de Expertos. Nuestra propia experiencia es que incluso los profesionales jóvenes médicos pueden verse obligados a trabajar en un servicio público obligatorio. Huelga decir hasta qué punto esto es contraproducente para los objetivos económicos que motivan estas prácticas.

Es éste un fenómeno que está persistiendo desde hace mucho tiempo. Pero no hay motivo que lo justifique, no hay una verdadera razón que haga que tenga que seguir. El sistema económico mundial no se beneficia de esta situación, al contrario, queda perjudicado. El desarrollo económico tampoco es mejor, sino que esta actitud lo socava. Pero, desgraciadamente este problema va a persistir en tanto no hayamos podido introducir en todas las sociedades una verdadera ética que no tolere el trabajo forzoso y garantice que cada vez que surja un tipo cualquiera de trabajo forzoso, se erradique inmediatamente.

La humanidad sufre muchos problemas crónicos. Este es un problema al que, desde hace tiempo, debemos poner fin. Es algo que podemos ver eliminado en nuestra vida, o por lo menos los más jóvenes de nosotros. Ya se han sugerido algunas medidas prácticas en varias intervenciones, por ejemplo Lord Brett y el Sr. Potter. Yo quisiera hacer dos sugerencias, que ojalá resulten complementarias, en respuesta a la pregunta 8 de la página 108: ¿Se deberán dar mayor importancia a la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio en las actividades de la OIT? Y concretamente, ¿de qué modo? Tengo dos sugerencias que hacer. Yo creo que sí, que debería considerarse favorablemente la cuestión de darle más atención de la que le prestamos en la OIT, creando una unidad exclusiva en el seno de la Oficina. Unidad o división que debería concentrarse en un trabajo práctico concreto, viendo qué efecto puede tener en las sociedades de forma programática. Esto puede servir también como receptáculo de la experiencia colectiva y para catalizar nuestros diversos esfuerzos al respecto.

En segundo lugar, el Presidente de nuestro país está íntimamente relacionado con la iniciativa por el renacimiento africano. Numerosos dirigentes africanos que ya se han asociado a este movimiento. El renacimiento africano pretende abordar cada uno de los aspectos de nuestra vida, no sólo los económicos. El renacimiento no va a ser un renacimiento total hasta que no se le haya prestado atención suficiente a este problema en nuestro continente. Por eso, creo que podría valer la pena que la OIT estuviese dispuesta a prestarle su nombre y el prestigio de su Director General a esta iniciativa de modo que sea compatible con la iniciativa para poder ayudarnos en este aspecto particular.

Original inglés: Sr. VAISH (delegado gubernamental, India) — Mi delegación felicita al Director General por habernos presentado este Informe global tan amplio y exhaustivo titulado *Alto al trabajo forzoso*, sobre la incidencia del trabajo forzoso en todo el mundo.

Este documento refleja, en su espíritu, y en las medidas que propone el compromiso profundo de la OIT de eliminar el trabajo forzoso y promover los principios de las normas fundamentales. El Informe sitúa la situación del trabajo forzoso en el contexto mundial, y examina su incidencia en todos sus aspectos, y reconoce la extrema vulnerabilidad de algunos grupos, como las mujeres, las minorías, los migrantes y los niños y por encima de todo los pobres del mundo.

El Informe ha destacado la existencia del trabajo forzoso en diversas manifestaciones como la esclavitud y los secuestros, la participación obligatoria en obras públicas y el servicio militar, el trabajo forzoso en relación con la trata de personas, y ciertas formas de trabajo forzoso en régimen penitenciario. Es una lista exhaustiva sobre todos los tipos del trabajo forzoso que pueden existir en el mundo.

Se dice de forma muy clara que la existencia de cualquier tipo particular de trabajo forzoso en un país concreto depende de las condiciones económicas sociales y políticas que prevalecen en esa zona. Por ejemplo, el sistema de servidumbre por deudas puede existir a causa de la pobreza, el endeudamiento y la estructura misma de la sociedad, caracterizada por condiciones feudales o semi-feudales.

En la primera parte de mi intervención, quisiera hacer algunos comentarios sobre ciertas observaciones

del Informe global relativas a la experiencia india y que figuran particularmente en el capítulo 6.

Desde el comienzo quisiera hacer notar una característica muy importante de la experiencia india que no se ha destacado suficientemente en el Informe, y que supone un verdadero escudo protector muy fuerte para los que son víctimas de la servidumbre por deudas, como lo es la existencia de una sociedad abierta y democrática en un país. En la India tenemos una Constitución escrita y un poder judicial independiente y proactivo. Tenemos libertad total de prensa y de información. Los casos de atrocidades sociales, si es que ocurren y a medida que ocurren, se discuten en el Parlamento y en las asambleas regionales, y se toman medidas correctivas.

La Corte Suprema de la India ha encomendado la tarea de supervisar la situación del trabajo en servidumbre a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, dirigida por el ex Presidente de la Corte Suprema. Estos aspectos son también pertinentes y al documentar la experiencia general deberían proyectarse adecuadamente.

Quisiera hacer notar asimismo que en la India, que tiene una de las fuerzas laborales más numerosas del mundo, solamente hay 28 millones de personas empleadas en el sector formal de la economía. Necesitamos soluciones audaces, pragmáticas e innovadoras si queremos que la economía se mantenga estable y que estos problemas sociales no desemboquen en una situación que empeore aún más las cosas. Es una situación compleja.

Mi país necesita la creación de empleos a gran escala, necesitamos hacer frente a las deudas de consumo de los más pobres, sobre todo de los que no tienen tierras. La eliminación de la pobreza es algo prioritario. Un enfoque holístico significaría más educación y más acción comunitaria, ya que esto sería el baluarte contra el trabajo forzoso, así como más reformas de la tierra.

Se deberán adoptar nuevos acuerdos sobre contratación, para que cuando las relaciones entre trabajadores y empleadores se perturben no desemboquen en el desempleo, pero más que nada necesitamos una fuerte voluntad política de tomar medidas a nivel nacional en todas estas esferas.

En el capítulo 6 se menciona la experiencia india, y felicito a todos por haber tomado nota en los párrafos 87 a 105 de que la India es uno de los países que ha reconocido el problema y que ha tomado medidas en la dirección correcta. Me preocupa sin embargo el problema de la distinta definición en la aplicación del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y la interpretación y definición del trabajo en servidumbre tal como se desprende de la definición más amplia dada por la Corte Suprema a esta cuestión.

Según el Convenio núm. 29 el trabajo es forzoso si existe la amenaza de una sanción y la persona no se ha ofrecido de manera voluntaria. No hay definición de trabajo en servidumbre ni de servidumbre por deudas en ese Convenio. Pero hay un instrumento de las Naciones Unidas adoptado en 1956, la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, en la que se han definido la servidumbre y en especial la servidumbre por deudas. Entonces, hay una gran diferencia de ámbitos entre esas definiciones y la que se aplica en la India de resultados de la intervención de la Corte Suprema.

Desafortunadamente, cuando hablamos de cifras muchas organizaciones tienden a utilizar la definición de la Corte Suprema, que ha interpretado que incluso si una persona se ha presentado como voluntaria para el trabajo, pero está recibiendo un salario inferior al salario mínimo legal, es un caso de trabajo en servidumbre o servidumbre por deudas. Comprendo las limitaciones de tiempo, pero son temas importantes.

Creo que en un país con mil millones de habitantes a veces podemos necesitar un poquito más de tiempo para explicar las cosas.

Quisiera decir ahora simplemente, que si es una cuestión de aplicación universal tendríamos que utilizar la misma definición para el trabajo forzoso o el trabajo en servidumbre en todo el mundo, porque no hay ni motivo, ni justificación para que se apliquen distintas definiciones para evaluar la situación en distintos países.

Quisiera pasar ahora a lo que se menciona al final y por falta de tiempo quisiera destacar únicamente dos aspectos; uno es el siguiente: ¿qué tipo de papel puede desempeñar la OIT en lo que se refiere a la erradicación del trabajo forzoso? A juicio de mi delegación no cabe la menor duda de que la OIT puede desempeñar un papel importante. Puede crear la necesaria sensibilización y recurrir a todos los medios a su alcance para hacerlo. La OIT puede crear y apoyar programas y proyectos, a adoptar por los diferentes gobiernos, para la identificación y documentación de la información basada en la definición universalmente aceptada del trabajo forzoso.

Sobre la base de las experiencias exitosas en el campo de la microfinanciación, este trabajo podría ampliarse. Pero el papel de la OIT debe ser de desarrollo, de apoyo, debe ser un catalizador y dar asistencia técnica financiera para eliminar las causas que hacen posible estos abusos, sobre todo mediante la creación de más oportunidades de empleo, porque ésa es la raíz principal de este mal.

Permítanme mencionar que en la India los programas de garantía en el empleo y de generación de empleos en las áreas rurales han avanzado muchísimo, creando una red de seguridad social para los pobres, protegiéndoles de las variaciones estacionales y manteniendo sus derechos durante períodos críticos del año. La eficiencia de estos programas de garantía del empleo ha sido comentada en el Informe sobre el Empleo en el mundo de 2001. Todo esto se tendrá que ampliar y fortalecerse.

Voy a terminar diciendo que el primer Informe global sobre trabajo forzoso ha examinado toda la historia y las respuestas de la OIT y de las Naciones Unidas a este problema. Pone de relieve que es un problema que aún existe y no es un vestigio del pasado, y es de esperar que haya una mayor comprensión y un enfoque pragmático de todos los temas relacionados con este programa, después de su discusión en esta reunión de la Conferencia, así como que preste ayuda y dé tiempo a los países a completar su transición, y que para el próximo Informe global haya disponible más información y más concreta.

Original francés: Sr. ATTIGBE (*consejero técnico de los trabajadores, Benín*) — Permítanme felicitar a la Oficina por haber tenido la iniciativa de organizar esta sesión dedicada al trabajo forzoso. Esta jornada, que se inspira de la publicación del Informe global presentado en virtud del seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el

trabajo, es prueba de la determinación por parte de la comunidad internacional de hacer desaparecer para siempre todo tipo de trabajo que degrade al hombre.

Desafortunadamente, la práctica del trabajo forzoso en todas sus formas más abyectas, sigue siendo una realidad en nuestro tiempo, a pesar de los esfuerzos realizados por toda la comunidad internacional para eliminarlo.

Los numerosos instrumentos adoptados por la OIT y ratificados por los Estados, especialmente el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm.105), el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm.138) y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), así como los distintos textos legislativos y reglamentarios que se han elaborado para aplicar dichos instrumentos no han sido suficientes para poner fin a este flagelo. Además otras muchas disposiciones adoptadas por otros organismos del sistema de las Naciones Unidas se encuentran sin aplicación.

La excelente Memoria del Director General, cuyo contenido y densidad apruebo, es sumamente explícita en cuanto a la nueva dimensión que ha adquirido el fenómeno del trabajo forzoso.

Se han puesto de relieve ocho nuevas formas en este documento. El trabajo forzoso, como se menciona en el Informe, plantea sobre todo el problema de los derechos humanos y constituye una desventaja real para un desarrollo duradero.

Existen varios argumentos, sobre todo el de la pobreza, esgrimidos a menudo por los autores de esta práctica innoble para justificar sus actos. La pobreza no lo puede justificar todo. El tráfico de niños en el continente africano, por ejemplo, responde al desvío de una práctica ancestral que radica en llevar a los niños a casas de familiares cercanos, generalmente más ricos, para que reciban una educación y formación. Lo mismo ocurre con la utilización de los niños en los trabajos relacionados con la agricultura a la que los propios padres recurren.

En mi opinión deben establecerse nuevas reglas que definan claramente en qué condiciones pueden continuar estas prácticas en África. Por supuesto esto exige una mayor voluntad política por parte de los dirigentes de nuestros países.

Se debe utilizar todo el potencial para luchar contra el resurgimiento del trabajo forzoso bajo sus nuevas formas. En cuanto al tráfico de niños del que mi país, Benin, constituye uno de los ejes de África, las organizaciones sindicales nacionales están decididas a hacerse escuchar, a entrar en la lucha y a aportar su experiencia en materia de sensibilización y movilización al IPEC.

Nuestros afiliados del sector informal y, en particular, los sindicatos, los vendedores de mercado, los transportistas transfronterizos, los taxistas y los comerciantes ambulantes, van a participar. Nuestras organizaciones tienen la intención de colaborar con las centrales sindicales de la región y, más particularmente, con las de los países vecinos, para celebrar sesiones de información destinadas a fijar una estrategia de lucha apropiada.

Por último, permítanme reiterar mi aliento a la Oficina y pedirle que continúe su labor de investigación para aportar a los mandantes la información indispensable para que puedan continuar su lucha.

Original alemán: Sr. WILLERS (*consejero técnico y delegado suplente gubernamental, Alemania*) — Mi delegación apoya plenamente la declaración realizada esta mañana por la representante gubernamental del Canadá, en nombre del grupo de los PIEM, pero quisiéramos hacer algunas reflexiones adicionales.

El segundo Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo de 1998 se refiere a un tema extremadamente grave, a saber, el del trabajo forzoso. Dicho Informe se acerca mucho más al objetivo de la Declaración de ofrecer un panorama analítico completo acerca de la situación que reina en las diferentes zonas del mundo y también se acerca mucho más a este objetivo que el Informe del año pasado, aunque aún habría campo para algunas mejoras.

Voy a referirme brevemente a dos aspectos que se señalan en los capítulos 6 y 8 de la primera parte del Informe.

En primer lugar, tenemos una forma de trabajo forzoso que data de la época medieval pero que aún hoy parece existir en muchas partes del mundo, a saber la servidumbre por deudas; se obliga a los seres humanos a que su fuerza de trabajo y la de sus familiares sirva de prenda para saldar las deudas. Esta mañana, el Ministro de Irlanda habló claramente de la situación y recomendó una acción fundamental de la OIT en este campo, moción que cuenta con el pleno apoyo de mi delegación.

El segundo aspecto que merece nuestro apoyo es una forma más moderna de trabajo forzoso. El Informe la califica de la «otra cara de la mundialización»; se trata del trabajo forzoso en relación con la trata de personas en prácticamente todas partes del mundo. Trátase no sólo de la explotación de la fuerza de trabajo sino también del abuso de personas, sobre todo de mujeres y niñas con fines de prostitución. A diferencia de la servidumbre por deudas, el tráfico transfronterizo desempeña un papel fundamental. A las víctimas de ese tipo de trabajo forzoso deliberadamente se les destina a territorios o a países lejanos para aprovechar y explotar su situación de debilidad y mantenerles en una situación de dependencia de personas sin escrúpulos que, a veces, pretenden pasar por protectores.

Este aspecto requiere una acción internacional ya que las medidas en el ámbito nacional resultan insuficientes. La OIT, conjuntamente con otras organizaciones internacionales, debe actuar en este campo. Los primeros indicios de estas actividades figuran en los párrafos 214 a 227, así como en los párrafos 257 y 258, pero es necesario reforzarlos.

Quisiera terminar expresando un deseo, a saber que el presente Informe debe brindar la oportunidad de hacer un llamamiento a la conciencia internacional de gobiernos, empleadores, trabajadores y organizaciones no gubernamentales para que se mentalicen de que hay que combatir el trabajo forzoso en todas partes del mundo y en todas sus formas.

Original árabe: Sr. YOUSIF HAYDOUB (*delegado gubernamental, Sudán*) — Reiteraré lo que dijimos anteriormente, a saber, que mucho nos preocupa el hecho de que el mecanismo de seguimiento de la Declaración duplique el trabajo realizado en otros servicios de la OIT como, por ejemplo, el Comité de Expertos en Aplicación

de Convenios y Recomendaciones y la Comisión de Aplicación de Normas tal como se menciona en la Declaración.

Uno de los aspectos positivos del mecanismo de seguimiento es que presenta los distintos aspectos del problema y las opiniones de todas las partes. Es lo que corresponde hacer. Sin embargo, los análisis presentados en el Informe global son demasiado breves ya que sólo tratan de una situación en la que se hacen cargos contra los gobiernos sin que se exponga detalladamente la situación, tal se observa por ejemplo, en el párrafo 44 del Informe que menciona todas las formas de esclavitud en el Sudán. Esta situación se remonta a épocas pasadas tanto en el norte como en el sur de mi país. Este párrafo, tal y como se encuentra redactado, contribuye a crear malentendidos ya que sugiere que estos tipos de trabajo existen sólo en tribus del norte y del sur, y esto no es así. Los conflictos entre las tribus del norte y del sur ocurrieron a raíz de la lucha por el agua y la tierra durante los veranos en períodos de sequía. Estos conflictos se resolvieron gracias a la intervención de los jefes tribales. Se creó un mecanismo de solución que fue aceptado por las dos partes.

Este es un aspecto del problema. El otro aspecto del problema está relacionado con los conflictos que existen entre las tribus del sur, los Dinkas y los Nuers, que son las más importantes del país.

El Acuerdo de Paz, celebrado en marzo de 1997 entre algunas de estas tribus, comprende disposiciones relativas a la devolución de mujeres y niños secuestrados por estas dos tribus. Este fenómeno no tiene nada que ver con la esclavitud. Se trata más bien de secuestros, tal y como lo ha definido en sus resoluciones la Comisión de Derechos Humanos en su 55.º período de sesiones. Estas resoluciones no mencionan la esclavitud, sólo mencionan el secuestro. La resolución en su inciso e) solicita «investigar las denuncias de secuestros de mujeres y niños que tienen lugar en el marco del conflicto en el Sudán meridional».

En respuesta a esta resolución el Gobierno del Sudán creó el Comité para la Erradicación del Secuestro de Mujeres y Niños (CEAWC) al que se hace referencia en el párrafo 46 del Informe. El Comité ha tomado medidas que figuran en el párrafo 21 del Informe. Cabe señalar que esta cuestión se ha visto complicada por los conflictos armados que ocurrieron en el sur del Sudán.

Creemos que la OIT debería, en cooperación con el Gobierno del Sudán, tratar de desarrollar las regiones donde estos fenómenos ocurren, brindando apoyo técnico y medios de transporte para que nuestro Gobierno pueda enviar más misiones a esa región, y lograr así que vuelvan las mujeres y los niños a sus familias. El UNICEF ha prestado apoyo a nuestro Gobierno en ese sentido.

En el Informe se menciona que esta situación ha empeorado debido a los conflictos en el sur. Nosotros tratamos de resolver estos conflictos pacíficamente mediante iniciativas nacionales y locales. Pedimos a la comunidad internacional que contribuya a la solución de estos conflictos y que ayude al Gobierno del Sudán en sus esfuerzos de desarrollo para que pueda mejorar la situación y reconstruir el sur del Sudán que ha sufrido el impacto de la guerra civil.

Condenamos la esclavitud en todas sus formas. Es inconstitucional e ilegal, conforme a nuestras leyes y nuestra Constitución, así como a nuestras tradiciones y

normas morales. Todos condenamos la esclavitud. El Gobierno del Sudán respeta la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y ha ratificado cinco convenios fundamentales. El Consejo de Ministros de nuestro país ha ratificado el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182). Dentro de poco enviaremos una notificación de estas ratificaciones al Consejo de Administración. Habremos así ratificado siete de los convenios fundamentales del trabajo.

Quiero recalcar que la servidumbre por deudas o el trabajo por servidumbre no existe en mi país. Se ha dicho que existía pero no es cierto. Lo único que existe son secuestros como les indiqué hace unos momentos.

Original inglés: Sr. DASANAYAKE (delegado de los empleadores, Sri Lanka) — Permítanme unirme a otros oradores en este debate y felicitar a la Oficina por haber preparado un Informe muy aleccionador y fácil de leer, titulado Alto al trabajo forzoso.

Desde un comienzo, recalcaré que en el espíritu de la Declaración, este Informe, si bien se concentra exhaustivamente en cuestiones vinculadas con el trabajo forzoso allí donde prevalece, y en las causas y remedios posibles a este tipo de situaciones, las referencias a las deficiencias de la legislación nacional de los Estados Miembros con relación a los convenios de la OIT pueden en cierta medida distorsionar el panorama.

Como dijo la Oficina, es importante distinguir la Declaración y su seguimiento de los instrumentos tradicionales de la OIT. Lo que recuerda la Declaración es que cada Estado Miembro se compromete a garantizar que sus políticas y prácticas son compatibles con los principios y derechos consagrados en los instrumentos de la OIT. El hacer demasiado hincapié en los déficit en las legislaciones nacionales de los Estados Miembros puede zafar la posición en cuanto a políticas y práctica, como lo vemos, sobre todo, con relación a mi país, Sri Lanka.

En la página 33 del Informe se nos ha identificado lamentablemente bajo el capítulo sobre trabajo en condiciones de servidumbre hablando de las deficiencias en la legislación nacional, notificadas dentro de un contexto muy diferente.

Como ha dicho ya nuestro Ministro de Trabajo, el trabajo en condiciones de servidumbre no existe en mi país ni en la política ni en la práctica. El Informe define el trabajo forzoso, en su sentido tradicional, como una reliquia de eras pasadas y dentro de un contexto económico moderno.

Mientras el trabajo forzoso, en su contexto tradicional, ha sido atendido, a lo largo del tiempo, mediante medidas de concienciación y medidas legislativas, toda medida significativa dirigida a erradicar el trabajo forzoso en todas sus formas debe obligatoriamente tener en cuenta las cuestiones económicas nacionales. Es imprescindible que los gobiernos, en particular aquellos de los países en desarrollo, identifiquen las barreras a la integración en la economía global y a los beneficios de la globalización, y que adopten políticas y medidas que permitan suprimir estas barreras y lograr la competitividad.

Es importante que la OIT nos ayude con este fin. La política nacional de empleo es un campo clave que requeriría un sentido de orientación adecuado.

La referencia en el Informe de este año al trabajo forzoso y al tráfico plantea asuntos importantes. El tiempo no me permite hablar sobre este tema como me

hubiera gustado, pero es importante que les diga que al analizar las migraciones laborales hay que distinguir claramente lo que puede identificarse legítimamente como trabajo forzoso del trabajo en condiciones difícilmente aceptables. Dicho de otro modo, se requiere una definición uniforme y precisa, como lo ha dicho el distinguido delegado de la India.

Merece destacar y saludar los esfuerzos desplegados en el marco del Programa IPEC, como se dice en la página 79 del Informe, dirigidos a evitar la movilización de jóvenes y niños por grupos militares con fines de combates.

La Federación de Empleadores de Sri Lanka apoya la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y, en particular, agradece a la Oficina el modo en que ha orientado su labor encaminada a lograr los objetivos de la Declaración.

(Asume la presidencia el Sr. Donato.)

Original inglés: Sr. FOLDBERG (*delegado de los trabajadores, Dinamarca*) — Hablo en nombre del movimiento sindical de los cinco países nórdicos.

En primer lugar, deseo felicitar al Director General por el excelente Informe *Alto al trabajo forzoso*, documento de seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, que resulta de gran utilidad.

Es imprescindible que los gobiernos nacionales cumplan sus obligaciones como miembros de la OIT y que observen los principios básicos de los convenios fundamentales, porque, como lamentablemente indica este Informe, muchos no lo hacen. El Informe también señala el papel de la OIT como defensor mundial de los intereses de los trabajadores y merece recibir la atención de los medios internacionales de comunicación.

Cabe decir que el Informe proyecta una imagen triste. Sabemos que muchas personas, algunas desde su niñez, viven aún en condiciones inhumanas de represión que deberían pertenecer a un pasado lejano y sombrío.

Tanto este Informe como el de la Comisión de Expertos prueban que el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105) siguen vulnerándose días tras día.

La presente Conferencia Internacional del Trabajo ha centrado su atención en algunos Estados que utilizan de forma brutal el trabajo forzoso, me refiero al régimen militar del Estado de Myanmar. El trabajo forzoso puede adoptar muchas formas, no se trata sólo de la esclavitud y del trabajo forzoso en su sentido tradicional. El creciente problema del tráfico de personas no se plantea sólo en países pobres, sino también en algunos de los países más ricos. Ese tipo de trabajo forzoso está controlado por grupos de delincuentes, genera grandes cantidades de dinero y contribuye al desarrollo del delito organizado, que obtiene los beneficios de la trata de personas a través de las fronteras.

Cabe preguntarse, como dice el Informe, ¿por qué el castigo del tráfico de personas es tan leve cuando se trata de la deportación de jóvenes mujeres y varones por el comercio del sexo en las ciudades del mundo industrializado? Los países industrializados deben luchar contra este abuso y deben aportar los fondos necesarios para ello. El trabajo forzoso está muy difundido en muchos países y su eliminación debe lograrse lo antes posible.

Los países industrializados tienen pues el deber de apoyar los ocho objetivos de política para el desarrollo, de las Naciones Unidas. Interesa reflexionar sobre el hecho de que el mes venidero, siete de los países más ricos se reúnen en Ginebra, y sin embargo ninguno de ellos cumple la decisión de las Naciones Unidas de ayudar a los países más pobres.

Los sindicatos nórdicos van a seguir ejerciendo presión sobre estos gobiernos para que ofrezcan asistencia a los más pobres del mundo, y la OIT será un elemento fundamental en el desarrollo de esta estrategia para eliminar todos los tipos de trabajo que no acepte de forma voluntaria la persona en cuestión.

La propuesta hecha por el Director General en relación con el trabajo decente debe ser el catalizador que permita dar prioridad al debate sobre el trabajo decente y el desarrollo social.

Los movimientos sindicales nórdicos contribuiremos para que el trabajo decente sea un lema que se escuche también en las instituciones de Bretton Woods y en otras instituciones financieras.

La globalización es hoy un hecho y tenemos que darle un rostro humano. Por tanto, confiamos en que en la cuarta reunión ministerial de la OMC en Qatar se determine de manera definitiva que ninguna empresa debe negar la libertad a sus trabajadores.

El gobierno debe aceptar que para la globalización es crucial el respeto universal de los principios fundamentales de la OIT, entre ellos, la prohibición de la esclavitud, del trabajo forzoso, y de todo tipo de represión.

Original francés: Sr. ZAFERA (*delegado gubernamental, Madagascar*) — La Sra. Ministra ha tenido otras obligaciones y no ha podido acudir a esta reunión; permítanme pues dar lectura de su intervención sobre la Memoria del Director General.

La Memoria del Director General permite a los miembros aquí presentes apreciar en todo su valor los esfuerzos realizados por la comunidad internacional para que se haga efectivo el respeto de los derechos humanos fundamentales en el trabajo.

Madagascar, en su calidad de miembro de pleno de derecho de esta prestigiosa Organización, contribuye a estos esfuerzos. El Gobierno ya ha procedido a registrar la ratificación de seis convenios de los ocho que se refieren a los derechos fundamentales en el trabajo. Entre ellos figura el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), ratificado el 1.º de noviembre de 1960, que es objeto de la Memoria de este año.

El 5 de febrero de 2001 la ratificación del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) obtuvo el asentimiento del Presidente de la República con la publicación del decreto núm. 2001-103 en el *Journal Officiel* del 19 de febrero de 2001. El instrumento de ratificación está en estos momentos pendiente de firma por parte de las autoridades competentes. Se comunicará en breve a la OIT para su oportuno registro. Esta ratificación elevará a siete el número de los convenios relativos a los derechos fundamentales ratificados por Madagascar.

El 9 de marzo de este año se organizó un acto oficial para la celebración de la ratificación del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), bajo el alto patrocinio de Su Excelencia el Presidente de la República y del Primer Ministro y Jefe del Gobierno. Esta ceremonia estaba destinada a informar y sensibilizar

a la opinión nacional en relación con las acciones que deben emprenderse para eliminar el trabajo infantil, en particular en sus formas más intolerables. Se aprovechó la ocasión para llevar a cabo la información y sensibilización correspondientes sobre otras normas relativas a los derechos fundamentales.

El Gobierno de Madagascar prevé realizar esfuerzos al objeto de eliminar de manera efectiva ciertas prácticas que la OIT considera como formas de trabajo forzoso. En relación con el cumplimiento de la Declaración de la OIT, Madagascar envió, ya el año 2000, las memorias relativas a la eliminación del trabajo infantil y a la abolición del trabajo forzoso u obligatorio. Se organizaron diversas reuniones de formación sobre la aplicación de las normas y el seguimiento de la Declaración, con un especialista de la OIT.

En nuestra memoria precisamos que antes de la ratificación propiamente dicha deben realizarse algunas acciones previas, a saber: el lanzamiento de una amplia campaña de sensibilización de la opinión nacional para hacer evidente la necesidad de la abolición del trabajo forzoso u obligatorio; la realización de una encuesta nacional para poder comprender de manera completa las realidades del trabajo forzoso, y la celebración de un foro tripartito nacional que asocie los ministerios interesados en la aplicación del Convenio, en particular, los ministerios responsables de la justicia y de las Fuerzas Armadas, para examinar las recomendaciones del estudio nacional que se ha llevado a cabo para configurar un Plan Nacional de Acción.

Estas acciones permitirán abordar más adelante la cuestión de la ratificación del Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105).

De hecho, el problema actual para Madagascar, en cuanto a la abolición efectiva del trabajo forzoso reside en la valoración de ciertos textos relativos al trabajo penitenciario y al servicio nacional. Por ello se ha recabado la asistencia técnica de la OIT al objeto de llevar a cabo un Estudio nacional sobre la situación en materia de trabajo forzoso, estudio que permitirá analizar los diferentes aspectos de la cuestión, brindar datos estadísticos e indicadores nacionales, realizar un censo de todos los problemas institucionales y prácticos y en definitiva formular las recomendaciones sobre la manera de promover la eliminación efectiva del trabajo forzoso u obligatorio.

La visita a Madagascar de una misión especial de la OIT integrada por la Sra. Carmen Sottas y los Sres. Jean-Pierre Delhomenie y Momar N'Diaye, del 12 al 16 de marzo de 2001, ha permitido perfilar la realización práctica del estudio. Se ha visto la necesidad de armonización de las acciones de los departamentos nacionales interesados y se ha convenido en que era necesario que los miembros de la misión realizaran proyectos de cooperación que luego se someterán al Gobierno para el establecimiento del estudio propiamente dicho.

Para terminar, quisiera reiterar mi profundo agradecimiento al Director General de la OIT por el envío de misiones a Madagascar, para la promoción de la Declaración y para prestar asistencia a la memoria que se remite en virtud del artículo 22 de la Constitución. No hace falta insistir en las ventajas de estas misiones para los países beneficiarios. Se trata, en primer lugar, de tres misiones de un especialista en normas y en el seguimiento de la Declaración, el Sr. Momar N'Diaye (dos misiones el año 2000 y una este año), y en segundo lugar, de la reciente misión encabezada por el Sr. Jean-Pierre Delhomenie en

relación con la promoción de la abolición efectiva del trabajo forzoso. Los resultados de esta última misión permitirán organizar un encuentro nacional tripartito este mismo año.

Original francés: Sr. BLONDEL (*trabajador, miembro del Consejo de Administración, Francia*) — Antes que nada, quisiera destacar la calidad del Informe que nos presenta el Director General, con arreglo al seguimiento de la Declaración. Me congratulo ante la calidad de este Informe, lo que me lleva a dos consideraciones generales que quisiera hacer.

La primera, que se desprende del Informe, es que el problema del trabajo forzoso no se plantea únicamente en casa de los demás; se ve claramente que todas las formas de trabajo forzoso existen prácticamente bajo diferentes formas en casi todos los países. Casi todos quedan afectados por el fenómeno. Es una consideración que creo debe llevarnos a reaccionar.

Mi segunda consideración es la siguiente: la Declaración no debe reemplazar las obligaciones que emanan de la aplicación del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105), y de los medios de control consiguientes.

No ocultaré que me impresiona el número de países que no han presentado el informe deseado, so pretexto de que es innecesario. Dicho esto, es evidente ahora que el trabajo forzoso es el fruto de una conjunción de la esclavitud y la economía. Nosotros, yo incluido, en su momento denunciábamos todo tipo de *gulag* y eso hace que no podamos aceptar que vaya ganando terreno la práctica del trabajo forzoso.

Como acertadamente lo ha dicho la Ministra de Trabajo de mi país, nada puede justificar esta explotación, ni la tradición ni la necesidad.

En ciertos países, el aspecto más dramático se traduce en una explotación manifiesta de mujeres y de niñas. No se trata ya de explotación de trabajo, sino de una servidumbre total. Y no se trata únicamente de comercio sexual, que ya sería suficiente para que lo denunciásemos y combatiéramos, sino que se trata, además, de toda una serie de oficios, de lo que se suele llamar del personal doméstico. Pero el trabajo forzoso puede también verse acompañado por desplazamientos, por una verdadera trata de personas, como sucedió en la época de los negreros. Es necesario que los países industrializados tengan el valor de mirarse al espejo y reconozcan cuál es su situación al respecto.

Entonces se ve que la globalización puede poner en tela de juicio los medios de vida de los trabajadores. Para nosotros, o con más precisión para los países ricos, pone en tela de juicio la reglamentación y las normas nacionales. Pero para otros, más brutalmente, lleva al cierre de empresas. La competencia jamás ha sido tan exacerbada ni tan salvaje. Esto provoca migraciones, controladas o sin control. En esas condiciones, nos parece necesario hacer un esfuerzo para proteger a los trabajadores expatriados, a todos los trabajadores expatriados, y que la práctica del contrato de trabajo se convierta en algo obligatorio en todos los países. Nos parece que eso es la única manera de responder a las migraciones, sobre todo a las migraciones salvajes y, por supuesto, a la explotación y a la servidumbre.

La lucha contra el trabajo forzoso va a ser una lucha difícil, ardua, porque (y no es la menor de las paradojas)

las víctimas del trabajo forzoso viven de eso, y realmente mal. Han perdido, ciertamente, su libertad a veces; han perdido con frecuencia su dignidad, pero con todo subsisten pues es su único modo de subsistencia. Por esos hombres y mujeres es urgente que intervengamos, no en forma curativa porque ya es tarde, sino que tenemos que intervenir en forma preventiva. Y ahí es donde la OIT debe intervenir en primer lugar. El trabajo clandestino debe ser condenado seriamente y, en este marco, nosotros apoyamos la idea según la cual habrá que considerar que la trata de seres humanos para los fines de explotación, sexual o no, es algo que depende de la criminalidad internacional organizada, por lo que requerirá de una acción coordinada.

Finalmente, a mí me parece que está aumentando el trabajo de los detenidos. Es evidente que se inscriba, no ya en una cuestión de remisión, sino en una cuestión de rentabilidad. Para hacerlo, se organiza más o menos una especie de *dumping* social que, por definición, es condeñable.

Desearía insistir en el hecho de que voluntariamente no he citado a ningún país en mi intervención. Esto lo he hecho adrede, pero como conclusión quisiera decir que en esto, como en otras cosas, los trabajadores estarán atentos a las medidas determinantes que los países tomen. Se trata en realidad de una aplicación de los derechos humanos y de las normas internacionales del trabajo.

Por ende, deseamos que se tenga en cuenta en todas las opciones, cuando damos responsabilidades permanentes o temporales dentro del marco de nuestra institución. Dice un proverbio «dime con quién andas y te diré quién eres». Pues creo que la cuestión del ejemplo debe aplicarse. Y pensamos que esto puede ser de gran actualidad.

Original inglés: Sr. SPRING (*delegado gubernamental, Estados Unidos*) — Permítanme dar las gracias al Sr. Director General por el profundo análisis llevado a cabo en su Informe global, titulado *Alto al trabajo forzoso* y felicitar también a la OIT por sus *Actas Provisionales* núm. 2, en las que se nos facilita un resumen de actividades emprendidas en respuesta al Informe global del año pasado sobre la libertad de asociación. Espero ver resúmenes semejantes el año que viene.

Mi Gobierno está totalmente a favor de la declaración hecha con anterioridad por el grupo de los PIEM y la formulada también por Lord Brett en la apertura de la reunión. El proceso de globalización brinda nuevas oportunidades y ofrece nuevos retos. Todos estamos de acuerdo en que la globalización es un importante factor de crecimiento económico y en que las economías en expansión conducen a creación de empleo, pero esta creciente integración de la economía global y el movimiento transfronterizo de capitales y tecnología deben ir acompañados de una determinada protección de los principios y derechos fundamentales de los trabajadores. Esas directrices sociales figuran en la Declaración de 1998.

Todos estamos de acuerdo en que además del seguimiento el Informe global nos proporciona un enfoque global dinámico que nos servirá de base para evaluar la eficacia de la asistencia facilitada por la OIT y para determinar prioridades y planes de acción. El Informe global del presente año deja claramente sentado que la OIT debe elaborar un plan de acción para poner término al trabajo forzoso. El trabajo forzoso es un problema

constante de grandes proporciones que debemos resolver respetando al mismo tiempo la diversidad de circunstancias y posibilidades de los distintos Estados Miembros

Existe una gran variedad de tipos de trabajo forzoso identificados en el Informe. Debemos llevar a cabo que tenga en cuenta las necesidades de asistencia técnica, de los Estados Miembros. Las siguientes directrices tienen por objeto dar orientaciones en ese proceso. Tenemos que ponernos de acuerdo en la lista completa de las formas de trabajo forzoso.

Tenemos que dar prioridad a esa lista para reseñar los tipos de trabajo forzoso más deplorables. La OIT tiene que llevar a cabo investigaciones y análisis exhaustivos para identificar la existencia y el predominio de cada tipo. El Consejo de Administración tiene que elaborar un plan de acción de asistencia técnica, con objetivos definidos y alcanzables, orientados por la lista de prioridades, que atiende a las necesidades identificadas por la investigación y por los distintos Estados Miembros.

El Director General tiene que movilizar los recursos necesarios para llevar a cabo este trabajo, incluidos tanto los recursos humanos como los financieros. El Director General debe coordinar el trabajo de la oficina de manera que cada departamento pueda centrar su función a los esfuerzos destinados a eliminar el trabajo forzoso.

La Oficina tiene que elaborar un programa de concienciación extensiva y de relaciones públicas para mantener la cuestión del trabajo forzoso en las mentes de los formuladores de políticas.

Nuestra experiencia con los Informes globales es limitada, pero hay muchas enseñanzas que hemos extraído de nuestra labor sobre el trabajo infantil que son pertinentes para esta cuestión. Hemos aprendido que es necesaria una labor preparatoria para definir las cuestiones, que tenemos que considerar todas las opiniones, que las mejoras prácticas ofrecen buenas orientaciones que es necesario avanzar en el acuerdo tripartito, que una campaña de promoción intensa puede tener mucho éxito y que el fijarse los objetivos concretos y alcanzables es una garantía para lograr resultados de calidad. Hay mucho por hacer, empecemos pues.

Original portugués: Sr. MIRANDA DE OLIVEIRA (*delegado de los trabajadores, Brasil*) — Con mucha satisfacción tomo nota del Informe global y compruebo que este informe se refiere en forma muy positiva al progreso del Brasil en cuanto al *Alto al trabajo forzoso*.

La iniciativa del Gobierno que nosotros apoyamos muestra claramente que hay soluciones posibles. Es necesario ver que, con mucha frecuencia, las recomendaciones de los grupos de trabajo no se tienen en cuenta y, además, cuando se hace un control y se comprueba que ha habido una violación de la legislación, las sanciones suelen ser insuficientes para erradicar el problema.

Por otra parte, desearíamos señalar que además de los casos frecuentes de trata de personas, se observa la aparición de nuevos casos.

Hace apenas tres meses una empresa brasileña denunció la existencia de trabajo en condiciones comparables a la esclavitud en la principal ciudad del Brasil, São Paulo. Se trataba de inmigrantes ilegales, principalmente bolivianos y coreanos que trabajaban para empresarios, en fábricas textiles y en condiciones de trabajo forzoso. Son casos totalmente comparables a los de servidumbre por deudas que se han encontrado en zonas rurales de distintas regiones del mundo. Diría que esto

demuestra con claridad que las condiciones de trabajo de algunos han empeorado significativamente en el sector informal y no se puede pensar que éste constituye un nuevo sector de la economía y que hay que ser tolerantes con la economía paralela.

Antes al contrario, tenemos que luchar para que se suprima el trabajo negro, se aplique la legislación, sobre todo la del trabajo, insistiendo más particularmente en la previsión social. A mi juicio, queda mucho por hacer en mi país y esto pese a todo lo que se dice en el Informe global con respecto a los progresos realizados en el Brasil.

Eso es válido en lo que se refiere a la legislación de mi país. Es urgente modificar nuestra legislación, aumentar el número de inspectores, porque yo diría que la inspección sigue siendo insuficiente, y hacer que participen en esos esfuerzos los interlocutores sociales.

Por consiguiente, urge fomentar el diálogo social y esto para que se realicen progresos al respecto. En el Brasil se considera que hay libertad si no se imponen restricciones ni se recurre al uso de la fuerza. Pero con mucha frecuencia no es necesario recurrir a medios coercitivos para impedir que las personas se desplacen. Es perfectamente posible contratar trabajadores en el sur para que trabajen en el norte, o en el este para que trabajen en el oeste, y viceversa, porque las distancias en el Brasil son de miles de kilómetros. No se recurre a la fuerza; se dice que no hay esclavitud porque el trabajador puede «volver a su casa».

Un matrimonio brasileño en los Estados Unidos tuvo en su casa a una empleada de hogar, María Rosa dos Santos, que paso más de 20 años con ellos sin jamás haber recibido un salario y sin haber podido aprender inglés. Acudieron a los tribunales estadounidenses e hicieron valer el hecho de que todas las puertas estaban abiertas y que, por lo tanto, podía haberse ido cuando hubiera querido. La justicia estadounidense condenó a la pareja, pero creo que si esto hubiese sucedido en el Brasil, con nuestra legislación, el resultado habría sido muy distinto.

Quisiera decir que todos estos ejemplos demuestran claramente que es necesario darle más difusión a la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. No podemos conformarnos únicamente con los debates sobre el seguimiento de la Declaración de la OIT, que adoptamos en este foro en 1998, con el objetivo de promover los derechos fundamentales en el trabajo. Pero aún queda mucho por hacer, y debemos hacerlo sobre el terreno porque es allí precisamente donde nuestra acción resulta indispensable. Asimismo, necesitamos la cooperación técnica de esta Organización, y creo que el Consejo de Administración debería considerar la cuestión, tener en cuenta esas preocupaciones y reflejarlas en su programa.

Original inglés: Sr. ANAND (consejero técnico de los empleadores, India) — El Informe global que estamos examinando trata de la situación de las medidas de seguimiento. Los colegas del Programa InFocus y el Director General tienen derecho a nuestro agradecimiento por este estudio tan amplio y transparente, tan abundante en información que, por otra parte, constituye un documento muy bien presentado.

Esto debería ser como un aguijón en la conciencia de los dirigentes mundiales y de las instituciones, que espo-

leara a una acción más completa a nivel mundial, según los comentarios y propuestas efectuados esta mañana por el portavoz de mi Grupo y por Lord Brett.

Se trata de propuestas bien pensadas y constructivas. No obstante, a mi juicio, una sanción rigurosa por razones sociales no es un castigo, como ha puesto de relieve Lord Brett. A veces ciertas medidas no sólo impiden algunas actuaciones sino que constituyen casi una excusa para toda una mafia subterránea y para la actuación de delincuentes endurecidos. Esta es una experiencia muy corriente. La única respuesta es la educación.

El año pasado llamé la atención sobre los componentes básicos del Preámbulo de la Declaración: la pertinencia y la importancia fundamental del crecimiento económico como base del trabajo decente. Este argumento se aplica aún más al tema de la abolición del trabajo forzoso. Se ha demostrado en los debates interactivos de esta mañana, que la raíz del trabajo forzoso es la pobreza, y que esto se ve aún más intensificado por las familias aquejadas por las deudas en ciertas sociedades tribales. El caso de mi propio país, la India, dio lugar a un excelente estudio del caso, y yo quisiera que constase cuánto aprecio el interés de los dos servicios (Declaración y Empleo) que, en colaboración con las finanzas sociales organizaron ayer una actividad paralela en que incluso pudo verse una exposición audiovisual sobre el trabajo que se está realizando. Fue a la vez representativa e instructiva, y yo espero que otros países también tendrán en cuenta lo necesario que es el compromiso social.

Sin embargo, el párrafo 232 del Informe llama la atención sobre el compromiso con respecto a «los programas redistributivos de reforma agraria en los distintos países en desarrollo» entre los años 50 y 70; en la misma época otras organizaciones internacionales «también concedieron importancia al desarrollo equitativo de las zonas rurales». Pero en la India, el programa más innovador y más loable fue un programa sobre reforma agraria el *Burger Programme on Agrarian and Land Distributive Reform*, pero ni siquiera hemos tomado nota de él. Este programa sin precedentes parece estar en peligro porque no cuenta con una infraestructura rural, social y financiera adecuada y es imposible reavivar las actividades rurales.

Quisiera hacer notar también que como se dice en el párrafo 236 «durante el último decenio los problemas rurales parecen haber pasado a un segundo término en la lista de prioridades de la OIT». En estas zonas rurales, como decía, es donde más quejas hay. Los interlocutores sociales, tanto empleadores como trabajadores no han pensado suficientemente en cómo elaborar y hacer avanzar la Declaración. Pero la OIT piensa que éstas, que son sus primeras prioridades para el sector rural, no tienen por qué estar allí. Aquí hay, ciertamente, una contradicción.

Nosotros creemos que hay que tomar medidas para acabar por fin con estas prácticas antisociales, inmorales y nefastas, y tendríamos que tener en cuenta todos los compromisos morales reafirmados en la Cumbre de Copenhague y reafirmado una vez más el año pasado en Ginebra, con motivo de la Cumbre de Copenhague +5. Hay varios gobiernos que han reiterado que van a cumplir con esos compromisos, pero hay falta de coherencia y falta de entusiasmo en la asignación de recursos. Esto, a su vez, atrasa el problema y pone en peligro la vida material y la vida digna de la sociedad.

No hay ninguna duda de que la pobreza y la ignorancia son la causa de las vergonzosas prácticas que enumera el Informe y de la causa de los problemas rurales. Las campañas de concienciación a través de los medios de comunicación son muy útiles, pero en el medio rural de todos los países de Asia meridional, tienen un impacto marginal. De hecho, la única solución es insistir suficientemente en la educación, sobre todo en la educación de las mujeres y la formación profesional: esto sí que podría ser una duración duradera.

Desgraciadamente, los puntos propuestos para la discusión que se enumeran en el capítulo 5, ni siquiera mencionan esta solución tan fundamental. Ojalá que este debate ilumine y le haga mayor conciencia a todos los que se ocupan de aplicar y elaborar un plan de seguimiento.

Como conclusión, Sr. Presidente, quisiera proponer humildemente que sin este desarrollo en materia de educación, sin más proyectos, sin una formación profesional para las zonas rurales, no vamos a hacer sino atacar los síntomas y no las raíces, las causas de este mal. Se dice en mi país que «no hay que matar a las serpientes recién nacidas, sino a sus madres». La pobreza y la ignorancia son la serpiente madre de esto. La educación es el antídoto más fuerte para este caso.

Muy sinceramente, debo decir que estoy sorprendido de que, siendo el Sr. Somavia, nuestro líder y Director General, los puntos para discusión tengan solamente una importancia sintomática, y no nos vinculen con el fondo del problema. Por mi parte, espero que los altos cargos de la OIT reflexionen sobre mi llamamiento.

Original inglés: Srta. MOORE (*consejera técnica gubernamental, Reino Unido*) — El Gobierno del Reino Unido apoya las declaraciones del grupo de los PIEM y también quisiera unirse a los comentarios realizados sobre el trabajo en servidumbre por el Sr. Kitt, Ministro de Irlanda. Asimismo, está de acuerdo con las sugerencias específicas presentadas por los portavoces de los empleadores y de los trabajadores.

A principios de semana, debatimos el uso inaceptable del recurso del trabajo forzoso en Myanmar. Sin embargo, la situación en Myanmar no es el único problema. Es totalmente inaceptable que el trabajo forzoso todavía exista en el siglo XXI, pero como indica este Informe, todavía existe. No nos cabe duda de que el trabajo en servidumbre y el trabajo forzoso son prácticas inhumanas de esclavitud que van en aumento en los países industrializados.

El Gobierno del Reino Unido está tratando esta cuestión, al igual que la UE, que trata de aplicar el Convenio de Naciones Unidas recientemente aprobado, así como sus protocolos. El Informe global nos permite concentrarnos en lo que debemos hacer ahora para asegurarnos de que se hacen progresos antes de abordar el próximo Informe global sobre trabajo forzoso.

Por consiguiente, concentraré mis observaciones en torno a los párrafos 332, 333 y 334 de este Informe global. Estos párrafos presentan una serie de soluciones pero, como dice el Informe, debe haber cooperación activa entre gobiernos y otros organismos internacionales, así como organizaciones no gubernamentales e interlocutores sociales.

Como concluye el Informe, tenemos la oportunidad de lanzar un programa internacional significativo de

acción contra el trabajo forzoso, que debe aplicarse con un enfoque integrado.

La pobreza y la vulnerabilidad, son el origen del trabajo forzoso; sólo pondrán superarse cuando se cuente con los medios para mantener a las familias con un trabajo decente, como define el Director General en su Memoria para esta Conferencia. Toda acción para eliminar el trabajo forzoso debe formar parte de los planes nacionales de lucha contra la pobreza y a favor del desarrollo.

Celebramos la voluntad política que algunos países han demostrado con miras a erradicar el trabajo forzoso y esperamos que el éxito de algunos programas, como los intentos satisfactorios de eliminar el trabajo forzoso en los campos de carbón del Brasil puedan ser compartidos e imitados en otros países.

En lo que se refiere a la futura acción política, es necesario realizar estudios nacionales y generales por zonas, sexo, edad y minorías étnicas con el fin de determinar la magnitud del problema. Sólo de esa manera se podrán tomar medidas activas de conformidad con el párrafo 333 del Informe.

Además, creemos que la libertad sindical es fundamental en el éxito del programa de acción para eliminar el trabajo forzoso. Un programa de acción también debería apoyar las campañas de información pública cuyo objeto son las víctimas y quienes lo perpetran y queremos apoyar la formación de jueces y de otros funcionarios, pertinentes, como los de inmigración y de policía para que comprendan cómo aplicar la ley cuando se requiere.

Esperamos que en el próximo Informe global se facilite información sobre el número de personas rehabilitadas y que se condene cada vez más a las personas que recurren al trabajo forzoso.

Original francés: Sr. SEYBOU (*consejero técnico de los trabajadores, Níger*) — La prohibición del trabajo forzoso es objeto de un convenio que data de 1930, completado en 1957, y que se considera un convenio fundamental.

Comprobamos con mucho placer que 158 países lo han ratificado.

Esa prohibición también forma parte de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo que es vinculante para los Estados por el mero hecho de su adhesión a la OIT.

Es interesante observar, como lo hace el documento *Trabajo forzoso: la esclavitud moderna* publicado por la Conferencia Internacional del Trabajo que el lenguaje y las situaciones previstos en el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) remiten a la realidad de los países colonizados en los que al principio del siglo XX el trabajo forzoso era todavía frecuente.

Nos encontramos ahora en el año 2001 y a pesar de todos los textos internacionales que condenan la esclavitud y el trabajo forzoso estas prácticas siguen existiendo en todo el mundo. Revisten distintas formas, desde el trabajo doméstico hasta los talleres clandestinos de los países industrializados en los que se explota a los trabajadores indocumentados.

No debemos engañarnos. Evidentemente, una parte de las prácticas del trabajo forzoso se explica por la situación de las víctimas que, en plena pobreza, se ven obligadas a aceptar empleos en condiciones inhumanas.

Consideramos con la CMT que una respuesta al trabajo forzoso radica en el desarrollo social que, al atenuar la pobreza, permite evitar situaciones de deuda y desesperanza.

La servidumbre por deuda es, en efecto, una de las principales causas de este fenómeno pero hay algo más: sí existen trabajadores que se encuentran en situación de trabajo forzoso porque existen empleadores que obligan a trabajar así y gobiernos que, demasiado a menudo, dejan que esto ocurra. Sabemos que estos empleadores, en algunos casos son empresas conocidas que aducen que no podrían ser competitivas sin este tipo de trabajo.

Pero, ¿qué sistema económico es este en el que en nombre de la rentabilidad y de consideraciones materiales, de forma deliberada se obliga a seres humanos a encontrarse situaciones de empleo indignas?

La Confederación Mundial del Trabajo y sus organizaciones afiliadas tienen una postura clara en lo que respecta al trabajo forzoso: quieren su total eliminación. Este objetivo exige a corto plazo medidas contundentes de distinto tipo. En primer lugar, medidas relativas a los medios de comunicación. Es necesario que la opinión pública esté al tanto de la persistencia del trabajo forzoso. También medidas de tipo ético y que todo ser humano sea tratado como tal, con la dignidad que le corresponde, incluso si supuestamente se trata de una persona menos rentable económicamente. Y por último, medidas legislativas, tanto nacionales como internacionales. Las leyes deben sancionar las prácticas y a sus autores.

Sabemos que nuestra Organización, la OIT, ya ha hecho mucho en aras de la abolición del trabajo forzoso. Pensemos en las distintas acciones con relación a Myanmar, pero aún queda mucho por hacer.

Creemos que un elemento clave es la defensa absoluta del papel normativo de la OIT ante una tendencia a reducir éste en provecho de iniciativas privadas o voluntarias.

Sin duda los códigos de conducta apoyados por algunas empresas son apreciables pero sólo cuando remiten a las normas de la OIT y no cuando llevan a atenuar la eficacia de la OIT. La pelota también se encuentra en el terreno de los gobiernos.

Existe una contradicción por parte de algunos gobiernos entre el momento de la ratificación de un convenio, que es ya de por sí un primer paso, y la renuencia a aplicarlo. El mayor desafío en la actualidad no es elaborar nuevos instrumentos jurídicos, sino aplicar los ya existentes.

Se trata de una cuestión de voluntad política. Es esta una responsabilidad. Una responsabilidad conjunta y también una responsabilidad individual dentro del papel social que cada uno desempeña.

Original portugués: Sr. MEHEDFF (consejero técnico gubernamental, Brasil) — En primer lugar, permítanme agradecer al Director General y a la Secretaría por habernos preparado este Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Este año el tema central es el trabajo forzoso. Se trata de un documento que trata de concentrarse de forma objetiva en las distintas formas del trabajo forzoso que, desafortunadamente, sigue existiendo a pesar de todos los esfuerzos desplegados por nuestros gobiernos y por esta Organización para luchar contra él.

No sólo las prácticas del trabajo forzoso existen en todos los lugares del mundo, incluso los más recónditos, sino que también existe el mantenimiento coercitivo de trabajadores domésticos y de trabajadores rurales. Todo esto está vinculado a un verdadero tráfico de trabajadores, tanto dentro de las fronteras nacionales como entre fronteras. A menudo se trata de trabajadores que tienen que pagar deudas. Toda esta situación muestra que estamos muy lejos de poner fin al trabajo forzoso en el mundo. La lucha contra el trabajo forzoso es, sin duda alguna, la prioridad del Gobierno brasileño.

Se trata de problemas complejos. Hay factores económicos y sociales que intervienen así como el factor de la pobreza, en la cual viven todas estas poblaciones que son contratadas para realizar trabajos forzados, principalmente aunque no exclusivamente en el sector rural.

La cuestión es muy compleja puesto que estas zonas rurales son de difícil acceso. Hay confrontaciones con los poderes fácticos y los que se encargan de aplicar medidas para luchar contra el trabajo forzoso ponen en riesgo su propia vida.

Es necesario, sin embargo, que continuemos luchando contra ello, porque la libertad de los trabajadores no tiene precio ni fronteras. Esta práctica del trabajo forzoso en el Brasil se concentra esencialmente en las zonas rurales.

Cuatro páginas de la Memoria del Director General se dedican a estas regiones. El Ministerio de Trabajo del Brasil ha dedicado en estos últimos años enormes esfuerzos para intervenir directamente en esas situaciones donde hay trabajo forzoso a través de su grupo especial de vigilancia móvil. O sea, un grupo que se desplaza por todo el país y cada vez que comprueba que hay casos de trabajo forzoso emplea todos los medios posibles, no solamente para liberar a esos trabajadores, sino también para hacer que se respeten las obligaciones jurídicas del derecho laboral.

Es lo que hemos hecho en 2000. Durante ese año más de 250.000 dólares se han destinado a financiar los trabajos de este grupo de intervención móvil. Este grupo cuenta con el respaldo de la policía federal y ésta participa en todas las acciones del grupo de intervención móvil, el cual no interviene jamás sin la presencia de la policía federal.

Quisiera también citar la acción continua que lleva a cabo la Iglesia Católica a través de sus representantes que han acompañado al grupo de intervención móvil. Estos actos del Gobierno brasileño han tenido unos efectos positivos en las regiones en donde es más frecuente el trabajo forzoso. También es necesario que el Estado sepa inspirar confianza.

Un seminario organizado en 2000 en el Brasil ha mostrado hasta qué punto las acciones educativas son importantes para prevenir nuevos casos de trabajo forzoso. Las comunidades locales y rurales, informadas sobre sus derechos, sabiendo a quién deben dirigirse, son capaces de verificar si los contratos de trabajo son adecuados a la legislación laboral en vigor.

En lo que respecta a la reclasificación profesional de los trabajadores que estaban en condiciones de trabajo forzoso y que fueron liberados por el grupo de intervención móvil, hay un tema que ha sido lanzado recientemente por el Ministerio de Trabajo, que prevé programas de formación específicas para esas personas y también su inscripción en las agencias de empleo locales, que están desperdigadas por todo el país.

De este modo, podemos permitirles un acceso al trabajo y ganar dinero para alimentar a sus familias, que ha de ser el objetivo final de esa lucha contra el trabajo forzoso.

Para concluir, quisiera citar los siguientes datos en relación con las cifras que figuran en la página 28 del Informe global. En el bienio 1999-2000 han sido liberados más de 2.000 trabajadores que estaban en condiciones de trabajo forzoso, y ello gracias a más de 55 acciones emprendidas por el Estado en las regiones rurales. Y sobre este particular, quisiera también decir que, habida cuenta de que los tres poderes en el Brasil (ejecutivo, legislativo y judicial) son completamente independientes, el Poder Judicial es el único responsable y competente para examinar y condenar a los responsables del trabajo forzoso.

Las acciones del grupo de intervención móvil comenzaron en 1995 y respetan todo el procedimiento jurídico y también el derecho de defensa de los acusados. Quisiera señalar que el trabajo forzoso en el medio rural brasileño está estrechamente vinculado a la extrema pobreza en que viven los campesinos en ciertas regiones.

Según los ejemplos citados, comprobamos que para el Gobierno brasileño la práctica de trabajo forzoso es inaceptable e intolerable. Reafirmamos aquí, vigorosamente, nuestra condena a esta práctica y nuestro compromiso para castigar a todos los responsables. Como no son capaces de obtener de las tierras los ingresos necesarios para vivir ellos y sus familias, abandonan sus tierras y buscan trabajo en las grandes propiedades, a menudo en regiones muy alejadas, en donde acaban encontrándose en condiciones de trabajo degradantes.

Es por ello por lo que estas acciones de lucha contra el trabajo forzoso en el medio rural deben necesariamente estar acompañadas de proyectos de desarrollo económico en las regiones afectadas. Sin ese desarrollo rural, sin contar con la posibilidad de obtener precios internacionales justos para sus productos agrícolas, todos los esfuerzos que se dediquen a la lucha contra el trabajo forzoso corren peligro.

Un buen sistema de colocación de las cosechas en el mercado y precios justos permitirían evitar que las pequeñas propiedades rurales sean abandonadas poniendo así fin al éxodo rural que alimenta el trabajo forzoso.

Para terminar, este es un ejemplo nada más de cómo la globalización nos afecta a todos. Decisiones tomadas en otros continentes, como el mantenimiento de subvenciones agrícolas — problema ya señalado a la atención de la Comisión de la Seguridad y Salud en la Agricultura de esta Conferencia — en el marco del MERCOSUR tiene repercusiones directas e indirectas en los países en desarrollo.

Asimismo se tienen que encontrar soluciones a los problemas mundiales. Es un desafío al que tienen que hacer frente la OIT y otras organizaciones internacionales y en el siglo XXI.

Original inglés: Sr. WILSON (*delegado de los trabajadores, Nueva Zelanda*) — Saludo el segundo Informe global por el modo en que enfoca el azote del trabajo forzoso. Tristemente, el Informe confirma que el trabajo forzoso aún prevalece en muchas partes y que están emergiendo nuevas formas en contextos económi-

cos modernos. La denegación de libertad y la coerción, explícitas en el trabajo forzoso son la antítesis de un trabajo decente.

El Informe presenta un desafío y una oportunidad para la comunidad internacional para que renueve sus esfuerzos encaminados a eliminar todas las formas de trabajo forzoso, y un compromiso de la OIT de brindar una ayuda activa.

Me complace confirmar que en mi país el trabajo forzoso es muy excepcional y que el derecho penal sanciona severamente los casos individuales. Sin embargo, el trabajo penitenciario existe como una exención al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), tema que quiero abordar brevemente.

Dicha exención estipula con claridad que el trabajo penitenciario se ha de realizar bajo el control y la supervisión de una autoridad pública y que el preso no es contratado por personas individuales o empresas, ni puesto a su disposición. Ello coincide con el concepto de servicio público, justificación aparente de cada una de las cinco formas de exención. La creciente intervención del sector privado en las prisiones y en el trabajo penitenciario ha dado lugar a dificultades. En un informe reciente, la CIOSL confirma la rápida progresión del fenómeno de gestión privada de prisiones, en nombre de las autoridades públicas. Existen en la actualidad cárceles gestionadas por el sector privado en países como Estados Unidos, el Reino Unido, Sudáfrica y los Países Bajos (Antillas). Existen 182 instalaciones a nivel mundial y otros países están considerando esta opción.

Se ha observado al mismo tiempo un aumento de la participación del sector privado en la contratación de mano de obra penitenciaria. La gestión privada de las prisiones constituye para el sector privado un gran aliciente. El Informe de la Comisión de Expertos de la presente Conferencia examina en detalle la cuestión del trabajo penitenciario desde la perspectiva del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). Los expertos confirman que cuando interviene el sector privado, los presos deben dar su consentimiento, y que a la hora de determinar si el preso ha dado su consentimiento libremente, se ha de averiguar que el trabajo se está realizando en condiciones similares a las del mercado de trabajo. Dichas condiciones no tienen que ser exactamente iguales que en el mercado de trabajo pero, según los expertos, no deben ser desproporcionadamente peores que las que imperan en el mercado de trabajo, hasta considerarlas como explotación.

La única justificación del trabajo penitenciario es el interés público por la rehabilitación, beneficio tanto para el preso como para la sociedad en general. Pero las consecuencias de la rehabilitación no pueden basarse en la explotación y la jurisprudencia que dan los expertos pone de manifiesto la necesidad de tomar medidas de protección para evitar la explotación. Como dijo esta mañana mi colega, el delegado de los Empleadores de Nueva Zelanda, el Grupo de los Empleadores no puede aceptar la interpretación del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) proporcionada por los expertos respecto del trabajo penitenciario. Es de lamentar. Nos incumbe centrarnos en la búsqueda de soluciones innovadoras que garanticen una rehabilitación eficaz, que implique un trabajo decente y el desarrollo de capacidades profesionales. Por consiguiente, espero que, en el marco del programa de trabajo que seguirá este debate, la OIT pueda coordinar un diálogo social encaminado a la elaboración

de programas de rehabilitación innovadores que aseguren el cumplimiento de este convenio, y que a la vez repercutan positivamente en la rehabilitación de los presos así como en la sociedad en general.

En la página 61 del Informe, Nueva Zelanda menciona su preocupación ante la participación de las empresas privadas en el trabajo penitenciario. Nuestro Gobierno ha puesto de manifiesto su voluntad de entablar un diálogo social al respecto, y estoy convencido que el Consejo de Sindicatos de Nueva Zelanda aceptará esta invitación con entusiasmo.

Original chino: Sr. LI (*consejero técnico y delegado suplente gubernamental, China*) — En primer lugar, quisiera darle las gracias a la Secretaría que ha tenido a bien presentarnos este Informe muy detallado que sirve de útil base a las deliberaciones sobre las cuestiones del trabajo forzoso.

El trabajo de servidumbre u obligatorio deniega la libertad al hombre y niega su dignidad en cualquier forma que se manifieste. Por eso es condenada por los medios de información, y las condiciones en que viven las víctimas suscitan una gran inquietud a la comunidad internacional. La delegación de China alaba los esfuerzos realizados por la OIT para eliminar el trabajo forzoso y obligatorio y acoge con beneplácito las medidas constructivas que se pueden tomar para ayudar a los Estados Miembros a superar las dificultades que se plantean al aplicar los principios para la eliminación del trabajo en condiciones de servidumbre o forzoso que están afirmados en la Declaración.

Quisiera hacer ahora unas cuantas observaciones sobre el Informe global. Primero, la delegación de China está de acuerdo con el Informe global y el análisis que nos presenta sobre el trabajo forzoso en el mundo actual, principalmente el trabajo por servidumbre de deudas en las zonas rurales, el trabajo forzoso que implica la trata de personas y algunos tipos de trabajo penitenciario.

Los diferentes tipos de trabajo forzoso u obligatorio tienen antecedentes sociohistóricos muy complicados. Esto exige que se hallen soluciones a estos problemas ya que no hay una panacea. En la realización de sus actividades de cooperación técnica, la OIT debería consultar y considerar las opiniones y preocupaciones de los Estados Miembros.

En segundo lugar, la pobreza económica y la mala educación son las principales causas del trabajo forzoso. Por consiguiente, debemos ayudar a las regiones subdesarrolladas económicamente y, en particular, a las zonas rurales remotas, para que desarrollen su economía, mejoren su educación a nivel primario y ayuden a la población y las familias para que no caigan víctimas del trabajo forzoso provocado por la pobreza, y hallen fuentes de ingresos alternativas. Esta tarea requiere los esfuerzos concertados de varios gobiernos, de los interlocutores sociales y los responsables del trabajo internacional.

El trabajo forzoso no es un fenómeno aislado. Está estrechamente vinculado con el trabajo infantil y, más especialmente, con las peores formas del trabajo infantil, el desempleo y la pobreza, así como la discriminación profesional. Por consiguiente, todas las medidas adoptadas por la OIT para erradicar la pobreza, para crear empleos, para prohibir el trabajo infantil y para contrarrestar la discriminación son importantes y positivos en el ámbito de la abolición del trabajo forzoso.

En tercer lugar, cada vez se ha demostrado más que con el desarrollo de la pornografía en los países y regiones desarrollados, así como con la existencia de talleres de explotación, hay redes criminales internacionales que se dedican a la trata de seres humanos de forma organizada, induciendo así a las personas vulnerables o más pobres a lanzarse en actividades que les niegan la libertad y la dignidad. Los sectores sexuales y de los talleres clandestinos ofrecen un mercado al trabajo forzoso. Para prohibir este tipo de trabajo, la comunidad internacional debe unirse para combatir las actividades criminales de la trata transnacional de seres humanos. Los países desarrollados tienen la obligación, más que los demás, de tomar medidas efectivas para poner fin a estos sectores y talleres clandestinos y ofrecer a los trabajadores migrantes en situación legal un trabajo decente y condiciones de vida dignas.

Hemos notado que en el Informe global se citan las observaciones hechas por algunas organizaciones internacionales sobre el sistema de China en materia de reinserción por medio del trabajo.

La delegación de China considera que su sistema de reinserción por medio del trabajo no tiene nada que ver con el trabajo forzoso. Por consiguiente, no es apropiado tratar este tema en este Informe. China ha introducido el sistema de la reinserción por medio del trabajo en su primera respuesta al cuestionario del seguimiento de la Declaración a efectos de esclarecer los hechos.

La delegación de China desea valerse de esta oportunidad para reiterar que su país respeta el principio de eliminación de todo tipo de trabajo forzoso u obligatorio, tal como se propone en la Declaración. China espera seguir sus intercambios con las entidades de la OIT sobre estos temas y trabajará con la comunidad internacional para erradicar todo tipo de trabajo forzoso u obligatorio.

Original inglés: Sr. SALMENPERÄ (*delegado gubernamental, Finlandia; haciendo uso de la palabra en nombre de los países nórdicos*) — Tengo el honor de dirigirme a esta asamblea en nombre de los países nórdicos: Finlandia, Dinamarca, Noruega y Suecia.

Como es lógico, compartimos el punto de vista expresado por Canadá en nombre del grupo de los PIEM. También nosotros sabemos apreciar la excelente calidad del Informe del Director General sobre el trabajo forzoso. Se trata de un documento cuya utilidad perdurará y que servirá de referencia para futuros informes en el marco de seguimiento de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Aunque deban realizarse otros estudios y recabarse nuevos datos, tal y como se señala en el Informe, el tráfico alcance de esta plaga y sus causas podrían entenderse ahora mejor. Esta comprensión supone un arma valiosa en la lucha por erradicar el trabajo forzoso. Como lo han señalado los oradores que me han precedido, es necesario ahora adoptar medidas prácticas y realistas.

En consecuencia, los gobiernos de los países nórdicos apoyan firmemente la creación de un programa sobre el trabajo forzoso, tal como ha propuesto el Ministro del Trabajo de Irlanda. Este programa debería desarrollarse con el programa del IPEC, ya que pobreza y falta de formación son la causa tanto del trabajo infantil como del trabajo forzoso.

Original japonés: Sr. OJIKA (*consejero técnico y delegado suplente gubernamental, Japón*) — Mi país respalda la declaración conjunta de los PIEM sobre el Informe global. Este segundo seguimiento basado en la Declaración de 1998 presenta un panorama de la situación del trabajo forzoso en el mundo. Este Informe es muy significativo porque actúa de señal a través del mundo. También muestra la dirección que toma la OIT y las intenciones que tiene con respecto al resto del mundo. El trabajo forzoso viola la dignidad del ser humano, tanto mental como físicamente. Es una cuestión sumamente importante en el marco de las normas fundamentales del trabajo que deberíamos tratar. La abolición del trabajo forzoso también es un punto del orden del día importante y muy significativo del Programa de Trabajo Decente.

Confiamos en que la OIT seguirá desempeñando un papel central en este campo. Evidentemente debemos erradicar todas las formas existentes de trabajo forzoso así como hacer frente a los elementos, tales como la pobreza, que son los orígenes del trabajo forzoso. También tenemos que tener cuidado para que la globalización no genere nuevas formas de trabajo forzoso.

Este Informe nos alienta a continuar centrando nuestra atención en la elaboración de medidas destinadas a erradicar el trabajo forzoso. Asimismo, nos inspira para fortalecer nuestro entendimiento y nuestra concienciación, y con el respaldo y la orientación de la OIT podremos, a través de nuestros esfuerzos concertados, lograr progresos considerables en pos de los objetivos de la OIT, que son la justicia social y la paz mundial.

Original francés: Sr. SALIMEI (*delegado gubernamental, Italia*) — Hemos apreciado mucho la exposición de gran calidad y muy detallada que ha hecho el Director General en su Informe para tratar de avanzar hasta poner término al problema tan grave del trabajo forzoso en sus diferentes formas. Compartimos la declaración hecha sobre este tema por el representante de los PIEM.

Consideramos sumamente interesantes los puntos sugeridos para discusión. De hecho constituyen un cuestionario sobre los problemas que se plantean. Un problema de gran importancia es el de la compilación de informaciones y datos concretos sobre los distintos aspectos de este fenómeno en diferentes países y en circunstancias diferentes. El mero hecho de compilar datos y estadísticas acerca de una situación que inmediatamente provoca el interés de la opinión pública, es un medio efectivo para que los países interesados acentúen su lucha contra este flagelo.

Esta investigación no debe limitarse a dar informaciones acerca de lo que ocurre en los distintos países. Es necesario analizar las causas sociales y económicas profundas que están en la raíz del problema.

Es necesario, como se ha sugerido en el punto cinco, analizar los obstáculos políticos, legislativos y administrativos que habría que superar en los diferentes países. Se trata de uno de los sectores donde la asistencia técnica de la OIT que tiene por objeto modificar la legislación y otros aspectos puede desempeñar un papel importante para acabar con los obstáculos que se presentan en el camino.

Hemos apreciado mucho la intervención hecha por el Ministro de Trabajo de Irlanda y apoyamos plenamente su declaración. Quisiéramos recordar los puntos que el Ministro señaló a la atención del Consejo de Administración. En efecto, pidió que en los próximos años se le dé

prioridad en las actividades prácticas de la OIT para obtener de los gobiernos que autoricen y apoyen la evaluación independiente de las características y las dimensiones de este fenómeno en sus respectivos países.

Habría que dar también una formación profesional adecuada a las personas que tienen que llevar a cabo esas encuestas, y establecer un sistema de control sobre las actividades desarrolladas para tratar de resolver este problema.

Quisiera destacar un problema específico que las autoridades italianas están examinando detenidamente. Se trata de diferentes formas de trabajo forzoso que pueden ser consecuencia de la inmigración ilegal en los países desarrollados. Me refiero aquí a la utilización de personas que por el mero hecho de ser inmigrantes ilegales deben permanecer ocultos y tienen que trabajar en condiciones inhumanas.

Esta categoría de personas comprende a mujeres y niños. Resulta evidente que los problemas del trabajo forzoso son aún más graves cuando se trata del trabajo infantil y aún más cuando se trata de una esclavitud de tipo sexual. Este es un punto sobre el cual la cooperación internacional sería deseable.

Original inglés: Srta. LUSENGA (*consejera técnica y delegada suplente gubernamental, Sudáfrica*) — Mi delegación se une a las otras delegaciones para felicitar al Director general y a su equipo por este excelente Informe. Nuestro comentario es que el Director General está bien encaminado en la promoción de la Declaración de la OIT y su seguimiento. Esto surge de la Memoria del Director General, titulada: *Reducir el déficit de trabajo decente: un desafío global*, donde hace un inventario de la labor realizada hasta el momento para lograr trabajo decente para todos.

Lo que ha logrado la OIT nos da esperanzas de que podemos colmar la brecha de los derechos para alcanzar los objetivos del Programa de Trabajo Decente que el Director General lanzó justo antes de finalizar el siglo pasado. Estamos bien encaminados para poner fin al trabajo forzoso.

Estamos de acuerdo en que uno de los impedimentos principales a nuestra búsqueda de la erradicación del trabajo forzoso es la falta de estadísticas fiables de conocimientos y de sensibilización de los culpables y las víctimas. Nos parece que la concienciación y la identificación de los casos de trabajo forzoso es importante, porque muchas veces los culpables no son conscientes de que están violando un derecho y como las víctimas ignoran sus derechos se convierten en cómplices silenciosos por falta de conocimientos.

Dada la importancia de las estadísticas fiables en la lucha contra el trabajo forzoso, la labor de la OIT para ayudar a los Estados Miembros, antes y después de la ratificación del Convenio es fundamental. Instamos a que la OIT coopere con los países para reforzar los servicios de inspección laboral y así identificar a los culpables y aplicar la legislación pertinente. Observamos cómo la OIT ha vinculado el trabajo forzoso, la libertad de asociación, el trabajo infantil y la discriminación. Esto nos da un claro panorama de la interrelación entre todos estos principios y cómo la violación de uno de ellos puede tener graves consecuencias, políticas, económicas y sociales.

Este efecto de desbordamiento requiere un compromiso global para alcanzar los objetivos de la Declaración

y su seguimiento. Si bien la tarea es muy grande, no es imposible. Por eso apoyamos el plan de acción del Director General contra el trabajo forzoso, porque no hay que escatimar ningún esfuerzo para luchar contra esta calamidad.

También apoyamos la propuesta sobre la campaña mundial para erradicar el trabajo forzoso utilizando la experiencia obtenida en la campaña contra el trabajo infantil.

No debemos ignorar la experiencia de los países que hasta el momento han hecho esfuerzos para erradicar el trabajo forzoso. Una persona hambrienta, es una persona desesperada y vulnerable.

Una persona que no puede ganar lo suficiente para que su familia esté por encima del umbral de la pobreza, que significa recibir sólo un dólar de los Estados Unidos por día, está obligada a aceptar las peores condiciones de trabajo aunque éstas sean precarias y la expongan a peligros mortales.

Muchas veces las personas vulnerables, como las mujeres, los trabajadores domésticos, los trabajadores rurales, los niños y los trabajadores migrantes, se encuentran en situaciones desesperadas en su lucha por sobrevivir y terminan siendo víctimas de organismos de contratación sin escrúpulos. La reglamentación de esos organismos, sobre todo de los trabajadores migrantes, es fundamental. Los gobiernos tienen un papel importante que desempeñar al establecer un entorno favorable para que estos grupos obtengan empleos a través de las estrategias sostenibles de desarrollo.

Esperamos que la discusión sobre la seguridad global también brinde posibilidades de protección de estos grupos vulnerables actualmente excluidos, ya que la mayoría de los sistemas de seguridad social no dan cabida a la economía informal.

En cuanto al Foro Global del Empleo de la OIT que se celebra en noviembre del presente año esperamos que se centre en el alivio de la pobreza de esos grupos vulnerables y en la relación entre los principios sobre el trabajo forzoso y la libertad de asociación y sus consecuencias en el desarrollo económico. A nuestro juicio, esto es fundamental ya que la Declaración y su seguimiento han proporcionado información básica que nos permite realizar este tipo de análisis.

También queremos apoyar la propuesta de nuestro compatriota e interlocutor social, el Sr. Lamprecht, sobre la cuestión planteada por el Director General para impulsar el programa de las organizaciones africanas. Sólo para información, mi Presidente ha consultado al Director General a fin de poder dar impulso al Programa de recuperación económica africano para el milenio, de manera que África esté encaminada en el alivio de la pobreza.

Por último, es nuestra esperanza que este Informe global, titulado: *Alto al trabajo forzoso*, no quede archivado sino que se distribuya y se divulgue ampliamente.

Original francés: Sr. VANDAMME (*delegado gubernamental, Bélgica*) — Desearía hacer solamente unos breves comentarios en relación con este Informe.

Por supuesto hacemos nuestros los comentarios de los PIEM y compartimos el análisis y los comentarios tan positivos sobre el Informe.

Desde el punto de vista político lo que nos tranquiliza es que el seguimiento de la Declaración está en curso y que este segundo Informe global contiene indicaciones para una acción futura y cooperación técnica, que es precisamente el objeto de este debate.

Como ha dicho Lord Brett, observo la situación paradójica en el sentido de que el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y el Convenio sobre la abolición de las sanciones penales (trabajadores indígenas), 1955 (núm. 104) han sido ampliamente ratificados pero, desgraciadamente, el trabajo forzoso subsiste en numerosas regiones del mundo e incluso está adoptando nuevas formas, de manera que nada justifica el apartar nuestra atención y esfuerzos en este sentido.

Asimismo desearía tratar la cuestión de los diferentes organizadores del trabajo forzoso. El Informe confirma que no sólo el Estado recurre al trabajo forzoso sino que también los particulares, las elites, las embajadas, principalmente en el marco del trabajo doméstico, y las empresas abusan de esta práctica. Frecuentemente, el Estado los deja actuar impunemente. Es importante que el trabajo forzoso sea sancionado firmemente y que, por tanto, sea sancionado de forma equilibrada. El Informe sugiere que se observa que la trata de personas a veces es menos castigada que el tráfico de drogas y no hay ninguna razón objetiva que lo justifique.

Mi cuarto comentario se refiere a la acción que ha de emprenderse. Como han dicho muchos oradores se necesita un enfoque preventivo. Está claro que una acción contra la servidumbre por deudas, el desempleo, los problemas civiles, la represión política y las discriminaciones son elementos pertinentes en la lucha contra el trabajo forzoso. Estos elementos propician la explotación de las personas vulnerables.

Queremos un programa en cinco puntos: en primer lugar, estamos a favor de un enfoque pluridimensional y creo que el Informe aboga en ese sentido. En segundo lugar, estamos a favor de que la legislación nacional sea más severa pero disuasiva mediante servicios de inspección eficaces. Este, por ejemplo, podría ser un tema para cooperación técnica. Recientemente, en mi país, se han proporcionado medios nuevos, humanos y presupuestarios, para reforzar la capacidad de los servicios de inspección e intervenir contra este flagelo. En tercer lugar, hay que promover la instalación de mecanismos de ayuda a las víctimas mediante centros de acogida especiales. Asimismo, alentamos, de ser necesario por ley, el uso de etiquetas sociales y códigos de conducta que garanticen una producción socialmente responsable que no recurra al trabajo forzoso.

En quinto lugar hay que recurrir a todos los medios de que dispone la OIT como, por ejemplo, se ha hecho recientemente en el caso de Myanmar. Me uno a aquellos que piden un seguimiento con carácter regular de los convenios sobre el trabajo forzoso dentro del marco de la Comisión de Normas. El debate no debe limitarse al suscitado por el Informe global.

Como han dicho otros oradores, también se necesita la cooperación internacional y en este sentido espero que la OIT podrá desempeñar un papel fundamental. No se puede ser demasiado prudente, como parece desprenderse del párrafo 310 del Informe, pero creo que es buena idea también referirse al Pacto Mundial del Secretario de las Naciones Unidas como instrumento de diálogo, sobre todo con las empresas multinacionales.

Confirmando que la Ministra del Empleo belga comparte la opinión de su colega irlandés que intervino esta mañana. En efecto, han hecho un llamamiento a favor del establecimiento por la OIT de un programa de cooperación técnica contra la servidumbre por deudas y han identificado los enfoques pertinentes que deberían adoptarse.

(Asume la presidencia el Sr. Parrot.)

Original inglés: Sr. BASNET (*delegado trabajador, Nepal*) — Permítame alabar a la Oficina por elaborar una visión muy clara del trabajo forzoso en el mundo. La pobreza es la causa principal, pero la falta de capacitación para producir riqueza y sustento incita a la práctica del trabajo forzoso. Las condiciones y las prácticas sociales no son la causa, sino la falta de conocimientos, formación e información que forman parte del ciclo del trabajo forzoso.

La legislación del gobierno puede liberarles del trabajo forzoso, pero la falta de alimentos, protección y medicinas los devuelve a las garras del trabajo forzoso. Un dólar diario está por debajo del umbral de la pobreza, pero el 80 por ciento de la población no tiene acceso a un dólar diario.

En Nepal, cada año hay 12000 mujeres víctimas de la trata transfronteriza. Hay cientos de miles de niños que son forzados a trabajar en hogares, en la cría de ganado, y cuidando bebés en condiciones similares de trabajo a la servidumbre. Sólo por medio de la conciencia, la formación y la asistencia técnica puede superarse esa situación. La OIT, mediante su tripartismo, estructura y diálogo social, creará las condiciones para erradicar el trabajo forzoso.

Quisiera concluir agradeciendo a la OIT su asistencia con respecto al sistema de los *Kamaiyas* y expresar igualmente mi agradecimiento al Programa IPEC que nos ha ayudado a luchar contra el trabajo infantil.

Original inglés: Sr. BRODRICK (*consejero técnico y delegado suplente gubernamental, Australia*) — Agradecemos sinceramente al Director General y al personal de la OIT por este segundo Informe global. Junto con la eliminación del trabajo infantil no hay labor más importante para la OIT que la de poner coto al trabajo forzoso.

Australia condena la práctica del trabajo forzoso y apoya los esfuerzos destinados a abolir esta práctica allí donde exista. Australia ratificó los dos Convenios de la OIT relativos al trabajo forzoso tres años después de su adopción, es decir, en 1932 y en 1960 respectivamente.

Australia es miembro del grupo de los PIEM, y nos asociamos plenamente a la declaración hecha esta mañana por Canadá en nombre de nuestro Grupo. No voy a repetir las ideas presentadas en esa declaración pero voy a reseñar brevemente el punto de vista del Gobierno de Australia sobre tres temas: el trabajo forzoso en Myanmar, la trata de personas y el trabajo penitenciario.

El trabajo forzoso en Myanmar se describe en el Informe global como el primer ejemplo de un caso extremo de trabajo forzoso. El Informe global presenta las razones por las cuales el trabajo forzoso en Myanmar ha suscitado una acción hasta ahora nunca vista entre los Estados Miembros de la OIT, que ha sido apoyada por el Gobierno de Australia. También destaca claramente que tratar el problema, es decir, tomar medidas para poner fin

a la práctica del trabajo forzoso y aliviar el sufrimiento de los pueblos que han caído en esto, no es algo fácil de resolver.

Australia considera que un compromiso activo en el ámbito de un verdadero diálogo, con inclusión de una asistencia práctica para apoyar el proceso a largo plazo de creación de instituciones responsables y transparentes que respondan a las necesidades de la gente, constituye un medio positivo para cambiar la situación de los países donde se cometen violaciones de los derechos humanos como el trabajo forzoso. Este es el enfoque que el Gobierno ha adoptado en relación con Myanmar e incluso en su financiación de los talleres de formación en el ámbito de los derechos humanos y las responsabilidades. Estos talleres están destinados a suscitar una mayor conciencia acerca de las normas internacionales relativas a los derechos humanos y de las convenciones pertinentes de las Naciones Unidas.

Australia considera que vale la pena promover un progreso a largo plazo por medio de una toma de conciencia en el ámbito más específico de los derechos humanos. Es un enfoque práctico y, por supuesto, esperamos que todos los Estados estén a la altura de sus obligaciones internacionales, y también que el Gobierno de Myanmar coopere con la OIT para eliminar el trabajo forzoso en su país.

Ahora quisiera pasar a la cuestión de la trata de personas que es objeto de una observación general este año por parte de la Comisión de Expertos de la OIT. Aunque Australia no se considera en general como un punto importante de destino de la gente que está sometida a esta trata, hay indicios estos últimos años de que hay grupos organizados transnacionales que han participado en la trata de seres humanos con destino a Australia, sobre todo de mujeres destinadas a la industria del sexo.

En la página 56 del Informe global se exponen algunas medidas importantes para responder a la trata de personas, y quisiera participarles la experiencia de Australia.

Las iniciativas a corto y largo plazo para luchar contra la trata de personas que han sido elaboradas en Australia y en la región de Asia y el Pacífico incluyen: cursos de formación para los profesionales de la industria del turismo para abordar la prevención del turismo sexual infantil; un proyecto de multidonantes del PNUD para luchar contra la trata de mujeres y de niños y, en el contexto de la OIM, proyectos para establecer acuerdos transfronterizos para facilitar el regreso y la reintegración de los migrantes (hombres, mujeres y niños) vulnerables de diferentes países.

A nivel nacional Australia ha luchado contra la trata de personas en el ámbito de la industria del sexo con la promulgación de la enmienda al Código Penal de 1999. Esta enmienda tipifica como delito la actuación de la gente que contrata, organiza y se beneficia con el trabajo de gente que ejerce la prostitución en condiciones de esclavitud o de servidumbre sexual, por el cual se puede imponer una condena de hasta 25 años de cárcel. La legislación sobre el turismo sexual infantil extraterritorial, fue promulgada por Australia en 1994. La ley sobre el turismo sexual infantil permite que el sistema legal australiano juzgue a personas que han realizado actividades en otros países que involucran a australianos. Se han hecho considerables progresos en los últimos años en cuanto a crear conciencia en el ámbito nacional con respecto a la cuestión del turismo sexual infantil y el hecho

de que se trata de un delito que puede dar lugar a penas de prisión.

Mis observaciones finales se refieren a la participación del sector privado en el trabajo penitenciario, que se menciona en las páginas 65 a 70 del Informe global. El Informe plantea dudas sobre la actual interpretación del apartado c) del párrafo 2 del artículo 2 del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), donde se describe el trabajo penitenciario como un dilema contemporáneo que entraña cuestiones éticas.

Aunque, en el pasado, el Comité de Expertos interpretó que el Convenio núm. 29 disponía que la participación del sector privado en el trabajo penitenciario no podía acogerse a la exención de la definición de trabajo forzoso, el Comité ha indicado, en los últimos años, que merecía la pena volver a prestar atención a esa cuestión.

Su Informe a la presente Conferencia incluía una pequeña encuesta sobre la privatización de las prisiones y el trabajo penitenciario, y el Comité de Aplicación de Normas ya ha discutido minuciosamente esta cuestión en un debate de la presente Conferencia en el que ha participado Australia.

Es urgente resolver este asunto, especialmente dado que el Convenio núm. 29 es un Convenio de capital importancia. Por lo tanto, sugerimos que se establezca un procedimiento para examinar esta cuestión y para obtener una interpretación moderna, que proteja a los prisioneros de situaciones de servidumbre al tiempo que reconozca y apoye políticas modernas en materia penitenciaria.

Si bien en el Informe global figuran varios pasajes desalentadores, nos agrada observar que existen casos satisfactorios como resultado de la labor realizada por el mecanismo de supervisión internacional y los programas de la OIT. Aún queda mucho por hacer.

Alabamos la labor de la OIT en esta esfera y expresamos nuestro apoyo a los futuros esfuerzos de la Oficina.

Sr. MORANTES (*consejero técnico de los trabajadores, Colombia*) — Agradezco la facilidad ofrecida para intervenir en este importante debate sobre el Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y, concretamente, sobre el trabajo forzoso.

En esta época de modernización de la sociedad, de acelerados avances en la ciencia y la tecnología, pudiéramos pensar que todo este progreso se reflejara también en las libertades de las personas, que todos los humanos gozaran de mayor comodidad y se incrementara su felicidad.

Sin embargo, tristemente debemos registrar que ello no está sucediendo, pues no sólo la riqueza de los pueblos está quedando en muy pocas manos, sino que la pobreza se expande y cada vez más grandes capas de la población caen en la pobreza, la miseria, la exclusión y de allí pasan a la explotación inmisericorde.

Cuando se habló de la abolición de la esclavitud y se presumía de que la libertad, como un derecho fundamental y universal sería el estado natural de las personas, lejos estábamos de imaginar que aparecerían nuevos métodos de explotación de los seres humanos que hoy, desafortunadamente, invaden al mundo.

Según observamos en el Informe global, para afrenta de toda la humanidad de este flagelo no se escapa prácticamente ningún pueblo, y el trabajo forzoso está presente

con diferentes modalidades en todos los países, tanto en los países pobres como también en los países desarrollados que se precian de tener bien fundamentadas democracias.

Las diferentes modalidades de trabajo forzoso, que siempre han estado presentes en las plantaciones y en los servicios domésticos ahora se han extendido alarmantemente en el comercio sexual explotado por bandas de delincuentes internacionales, modalidad en la que atrapan a sus víctimas con engaños. Es similar la actividad de intermediarios o subcontratistas que reclutan a trabajadores para grandes empresas y luego son sometidos a la sobreexplotación, quedándose aquellos subcontratistas con la mayor parte de la ganancia del esfuerzo de quienes han sido sometidos.

Aunque todas las modalidades del trabajo forzoso son terribles, existen algunas que merecen especial preocupación, cual es la explotación de los niños en trabajos de toda índole que superan sus fuerzas y les impiden su normal desarrollo. Pero lo que más horroriza es la compra y venta de niños con fines de explotación en las peores formas y también su utilización en acciones violentas o de guerra.

Ante este deprimente panorama es necesario y urgente actuar. Corresponde a los gobiernos tomar medidas para atajar el flagelo en las diferentes modalidades, y en estas acciones se debe contar con el apoyo de las organizaciones de los trabajadores.

A los empleadores les corresponde, además, hacer una revisión dentro de su sector para identificar a los empresarios que podrían estar incursos en esta clase de conductas abusivas y contribuir con los gobiernos a verificar y extirpar estos focos.

Reconocemos y exaltamos la labor de la Organización Internacional del Trabajo, OIT, y consideramos que el Informe global en discusión es un instrumento valioso para proseguir con positivismo esta tarea que tiene gran trascendencia y no pocas dificultades.

Tenemos en cuenta que la gran mayoría de países Miembros han ratificado el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105), pero el trabajo forzoso se ha globalizado debido especialmente al desempleo y al afán de lucro fácil por parte de explotadores inescrupulosos o con inclinaciones delictivas.

Por ello, la OIT con su acción tripartita en una gran campaña mundial será fundamental para erradicar tan cruel flagelo que azota a millones de seres humanos y la medición del resultado será el incremento de trabajos decentes.

Original inglés: Sr. ONO (*delegado de los empleadores, Kiribati*) — Es la primera vez que la delegación de Kiribati toma la palabra ante la OIT. Kiribati fue el primer país que vio amanecer este milenio y es el Miembro más reciente de esta Organización.

Permítanme felicitar a la Sra. Presidenta por su elección al frente de la presente Conferencia; tengan la certeza de que, gracias a su acertada dirección, se verá coronada por el éxito. Puede usted contar con nuestro respaldo pleno en esa tarea.

También quisiéramos felicitar al Director General y a sus colaboradores por el excelente trabajo que han realizado en la preparación del Informe y de la Memoria.

En lo que se refiere al trabajo forzoso en mi país y en la región del Pacífico en su conjunto, afortunadamente casi no existe y, si lo hay, es en menor grado que en otros países o regiones. Sin embargo, lamentablemente, en Kiribati no hemos ratificado todavía ningún convenio de la OIT y nuestro Gobierno tampoco ha confirmado a la OIT que seguirá cumpliendo con las obligaciones previstas en los convenios que ratificó el Reino Unido antes de nuestra independencia, en 1979, debido, entre otros factores, a la burocracia con que tropezamos los empleadores en todo el mundo.

Uno de los convenios que ratificó el Reino Unido durante su dominio colonial fue el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29). La Cámara de Comercio de Kiribari, que es la organización más representativa de los empleadores del país, está determinada a hacer presión ante nuestro Gobierno, con la generosa asistencia de la OIT, para que se confirmen cuanto antes los convenios ratificados por el Gobierno del Reino Unido antes de nuestra independencia, y para que se ratifiquen todos los convenios fundamentales, en particular, el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) que están en armonía con la política del Gobierno de Kiribati.

Como dije anteriormente, el trabajo forzoso no es ahora un gran problema ni una práctica cultural en el país. Sin embargo, una persona sabia dijo en el pasado: más vale prevenir que curar. Creo, por consiguiente, que la ratificación y, sobre todo, la aplicación de los Convenios núms. 29 y 182 son una prevención para el futuro en lo que se refiere a todos los aspectos del trabajo forzoso, incluso el trabajo infantil.

Permítanme finalizar con esta conclusión optimista.

Original inglés: Sr. PANDHE (consejero técnico de los trabajadores, India) — La mayoría de los delegados gubernamentales y de los empleadores que han tomado la palabra durante el debate han mostrado gran aprecio por el Informe global y han alabado la labor realizada por el Director General.

Sin embargo, el problema del trabajo forzoso sigue planteándose, y cabe preguntarse por qué no se ha abordado a lo largo de los últimos setenta años. El Convenio se adoptó en 1930 y ha sido ratificado por 156 países. No obstante, el Informe señala claramente que el panorama del trabajo forzoso es muy oscuro, setenta años después de la adopción del Convenio. Hemos de analizar cuales son los principales motivos que hacen posible que sigan existiendo esquemas de trabajo forzoso en el mundo actual.

En primer lugar, no existe voluntad política para enfrentarse al trabajo forzoso como tal. Quienes hacen uso de trabajadores forzados ejercen gran influencia política en el plano nacional, y se encuentran pues en situación de poder trasladar dicha influencia a la administración, de manera que no se adopten medidas, y ello pese a tratarse de una práctica ilegal en la mayor parte del mundo.

El segundo aspecto que ha de tomarse en consideración es que el trabajo forzoso resulta muy barato. Sólo con conceder un pequeño préstamo, se consigue un trabajador forzoso que cuesta muy poco dinero, y gracias a la explotación de estos trabajadores se acrecienta la competitividad en el mercado.

El tercer punto que deseo destacar es que, como se indica en el Informe, han surgido en el pasado reciente nuevas modalidades de trabajo forzoso, especialmente tras la aparición de la mundialización. También se observa la presencia creciente de sistemas de trabajo forzoso en distintos lugares del mundo.

Así, hemos de referirnos al trabajo realizado por presos. Creo que se trata de un debate superfluo. No hay duda de que el trabajo realizado por presos es trabajo forzoso, ya que el preso no puede decidir no trabajar; y aún así, mucha gente supuestamente inteligente afirma que el trabajo realizado por presos no es trabajo forzoso.

Creo que este tipo de afirmaciones no debería producirse en la OIT, pero por desgracia esta controversia sigue planteándose en el nuevo milenio.

También hay que señalar que el recurso al trabajo forzoso reduce los costos de producción y permite aumentar la cuota de mercado. Este es el motivo de que siga existiendo esta plaga. Si se pidiera a los países que han optado por el trabajo de los presos que les pagaran a estos los mismos salarios que a los trabajadores normales, quizás acabara por desaparecer esta modalidad de trabajo, que también incide sobre los altos y crecientes niveles de desempleo imperantes en esos países. Estos últimos niegan puestos de trabajo a los desempleados y se preocupan por dar trabajo a los presos. Esto demuestra que lo que les preocupa no es la situación de los presos, sino la manera de explotarlos como fuente de mano de obra barata.

Desde que se iniciara el proceso de mundialización, se informa que han aparecido más de quinientas zonas industriales de exportación en todo el mundo, zonas donde no se aplica la legislación laboral, no se pagan las horas extraordinarias, no se respetan los horarios laborales, las condiciones de trabajo son deleznable y no existe compensación en caso de enfermedad o accidente laboral. Esta situación puede asimilarse a una forma de trabajo forzoso, y la OIT debería considerarla como tal.

En un país como la India, donde están derrumbándose gran número de industrias tradicionales debido a la irrupción de las grandes empresas multinacionales en la economía, se están destruyendo empleos, y los desempleados, a falta de alternativas, se ven obligados a someterse al régimen de servidumbre por deudas, motivo por el que este tipo de trabajo sigue existiendo en los países en desarrollo a pesar de la legislación que lo prohíbe. Y esto resulta de nuevo en la pérdida de empleos para cientos de miles de trabajadores. No es posible imponer sanciones porque no existe ningún documento relativo al préstamo, no existe registro del pago de salarios y no existe registro de empleo. Todo esto explica que este sistema siga existiendo en la actualidad, y que resulte muy difícil incluso para los gobiernos impedirlo con la ley en la mano. Así, en nuestro país imperan la pobreza y la discriminación.

Otra cuestión que no quiero pasar por alto es la del trabajo infantil y la explotación de las niñas, que es cada vez más frecuente en los países en desarrollo. Muchos han hablado del turismo sexual, donde los turistas proceden de países avanzados, y se observa una falta de voluntad para poner fin a este tipo de explotación de las mujeres de los países en desarrollo. Así pues, aunque no me cabe duda de que el Informe de la OIT ha sido bien acogido, creo que debe enfocarse de manera adecuada. Salvo que los mismos gobiernos que han acogido con agrado el Informe y que le han brindado su apoyo tomen medidas

serias contra los culpables que recurren al trabajo forzoso, este sistema no tendrá fin. Si de veras se quiere acabar con el sistema de trabajo forzoso en el mundo, habrá que tomar medidas apropiadas.

El Informe señala que, en nuestro país, los comités de vigilancia creados no funcionan adecuadamente. Es necesario que estos comités cumplan con su cometido, y que exista un organismo tripartito encargado de velar por el buen funcionamiento de los mismos. De hacerse así creo que será posible enfrentarse a la cuestión del trabajo forzoso y tomar medidas eficaces para acabar con él.

Original árabe: Sr. AL-KUHLANI (*delegado de los trabajadores, Yemen*) — ¡En nombre de Dios, el Clemente, el Misericordioso! Creo que esta reunión de hoy es en realidad un trabajo forzoso porque los países en desarrollo están inscritos al final de la lista, quizás, ni siquiera me escuchan.

En primer lugar, con ocasión del Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales, quiero agradecer al Director General por su Informe sobre el trabajo forzoso. Me he familiarizado con el contenido del Informe y las conclusiones ahí presentes.

Este es el primer Informe global sobre el trabajo forzoso. Se trata de una invitación a redoblar los esfuerzos para eliminar este flagelo que constituye una injuria a la dignidad del hombre.

Las guerras que hemos conocido en el siglo anterior han impuesto el trabajo forzoso. En ausencia de una protección mundial, muchos partidarios de la libertad han buscado medios para poner fin al trabajo forzoso.

Hoy, en los albores del tercer milenio, ha habido un gran desarrollo con respecto a los derechos humanos, pero todavía no hemos podido poner fin al trabajo forzoso causado por la pobreza y la indiferencia que existe entre los países ricos y los pobres. Por ello estos esfuerzos se deben conjugar a nivel internacional para lograr un desarrollo más sostenible y reducir la pobreza.

Me apena ver que hay nuevas formas que amenazan la libertad del hombre, la trata de personas, por ejemplo el trabajo del personal doméstico, que constituye nuevas formas de trabajo forzoso.

Consideramos que el trabajo forzoso es una violación de los derechos humanos y de las normas de la OIT y apoyamos plenamente las diversas propuestas formuladas por el Director General. Pensamos que hay que poner fin al trabajo forzoso a través de la aplicación de un programa que ponga coto a dicho trabajo forzoso, con el apoyo de todas las partes involucradas, incluidas las organizaciones internacionales. También hay que trabajar para concienciar a la opinión pública.

Rindo tributo a los esfuerzos desplegados por la OIT con miras a poner fin al trabajo forzoso. Mi organización sindical ha cooperado con el Gobierno de Yemen para luchar contra el trabajo forzoso, adoptando leyes que prohíben formalmente este tipo de trabajo. Yemen ha ratificado el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105) y también el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182). Todas nuestras leyes prohíben el trabajo forzoso.

El pluralismo político nos permite luchar contra este fenómeno que aún no ha sido erradicado completamente de mi país.

Por último, esperamos que la Organización Internacional del Trabajo permita desarrollar la capacidad de las organizaciones sindicales de mi país.

Original inglés: Srta. MC CORMACK (*delegada de los trabajadores, Irlanda*) — Como la Ministra de Trabajo de Irlanda fue casi la primera en hablar esta mañana, creo que es correcto que la última en hablar sea ahora una delegada de los trabajadores irlandeses.

Celebro la oportunidad de apoyar la presentación hecha por el dirigente del Grupo de los Trabajadores. Hacer que los derechos fundamentales sean reales en la vida de los que no tienen conocimiento de este concepto, ni práctica de la dignidad en su vida diaria, constituye una prueba definitiva de que el concepto de derechos puede ser real para cualquiera de nosotros.

Como el Ministro Kitt del Gobierno irlandés, quiero centrar mis comentarios sobre la cuestión del trabajo forzoso y su erradicación, tratada sobre todo en el capítulo 6 del Informe. El identificó cinco elementos clave que debe incluir el programa de un país en que haya habido trabajo en servidumbre en los últimos cinco años. No voy a repetirlos detalladamente porque los dirigentes del Grupo de Trabajo los han mencionado en sus comentarios y también otros oradores.

Quiero simplemente identificar algunos de sus elementos para hacer hincapié en los temas básicos. Dentro de la necesidad de encuestas independientes es especialmente clave la necesidad de desglosar la información y para comprender el asunto de que se trata.

Esa cuestión no sólo se relaciona con la pobreza sino con la casta, la minoría de pertenencia, la edad y el sexo, es fundamental para la explotación de los datos. En la identificación de planes de acción regionales es importante tener una repuesta integrada con un control central. En lo relativo a la necesidad de sistemas de vigilancia, creo que es donde la Organización Internacional del Trabajo puede tener un papel clave para desarrollar la comprensión y puesta en práctica de sistemas de vigilancia acertados. Por otra parte, quiero poner de relieve la necesidad de que cuando se castigue a los culpables tiene que haber cierto número de casos muy visibles que establezcan pautas para las sanciones y la práctica ulteriores.

Un sindicato ha fijado ciertos temas como puntos de referencia de progreso, ya que pensamos que es fundamental para reducir efectivamente esta creciente violación en materia de derechos humanos. Hay que sustituir las palabras y principios por el trabajo detallado necesario para aplicar los cambios. El dirigente del Grupo de los trabajadores ha identificado ocho áreas clave de objetivos y calendarios específicos. No los voy a repetir, pero quiero recalcar la necesidad de que se conviertan en medidas reales y fuertes a aplicar.

Quiero centrar mi atención en otras dos cuestiones que ya se han tratado pero que creo que se han de reiterar. El derecho a organizarse es crucial para eliminar el trabajo forzoso. El primer paso de la esclavitud a la libertad es el más importante y el más peligroso. Hay muchos obstáculos ante este primer paso. Tenemos que dar prioridad a los recursos de apoyo a las sanciones y exponer a la luz a las organizaciones sindicales y las ONG que están para apoyar a este primer paso. Ellos pueden hacer frente a la intimidación, y no el individuo que quiere liberarse del trabajo en servidumbre. Las amenazas de violencia e intimidación contra trabajadores siervos se repetirán si no tienen la perspectiva de sanciones visibles

y públicas. Por eso apoyamos firmemente que se preste una cooperación técnica detallada, y asistencia para preparar y hacer el seguimiento de ese derecho de sindicación.

La base del éxito es la interacción de los factores clave de observancia, seguimiento de la sanción de los culpables y la oferta de soluciones sostenibles con la participación de todos los sectores.

Esta mañana, John Sweeney preguntó si la comunidad internacional de derechos humanos está preparada para apoyar esta cuestión. Creo que el problema es más amplio.

¿Está la comunidad humana dispuestas a dar apoyo a este problema? Sólo puedo responder en nombre de mi país. En los últimos cuatro meses, más de 50.000 personas han firmado una solicitud de una pequeña ONG que fue la causa de que nuestro ministro lo convirtiera en un asunto clave y lo planteara aquí. Una persona, una organización y un número determinado de personas pueden tener peso. Creemos que la voluntad, cuando puede movilizarse por el deseo de la gente en países donde el trabajo forzoso no es un problema determinante, puede convertirse en compañías más organizadas, por ejemplo, decisiones de accionistas, consumidores, compañías publicitarias organizadas, para presionar en los casos evidentes de falta de voluntad política, como dijo el delegado de la India.

Es la primera vez que asisto a la OIT. Es un privilegio trabajar con una organización y participar en un debate centrado en aquéllos que ni siquiera saben que existimos y que no tienen ningún modo de afirmar su propia humanidad. Quizás dentro de cuatro años muchos de ellos van a conocer nuestra existencia y van a poder ellos mismos asumir y promover su propia humanidad.

(Asume la presidencia la Sra. A. Sto. Tomas.)

Original inglés: Lord BRETT (delegado de los trabajadores, Reino Unido; portavoz del Grupo de los Trabajadores) — Antes de hacer varios comentarios sobre las conclusiones quisiera comentar el debate.

Vuelvo a los consejos formulados esta mañana por la Sra. Presidenta según los cuales ésta debía ser una discusión interactiva y los oradores debían hablar cinco minutos como mucho. Tenía que ser un debate. ¿Ha sido acaso un debate? Un debate siempre se juzga por la participación. ¿Ha sido interactivo? No, no lo ha sido. Incluso cuando los oradores hablaban y repetían las mismas cosas no podían apartarse de los discursos que han sido redactados por funcionarios públicos, ni siquiera para señalar que estaban de acuerdo con otros oradores. ¿Era oportuno este debate? Sí pero habida cuenta de la participación ministerial, hubiese sido más oportuno celebrarlo a principios de esta semana, no habríamos recibido estas disculpas de los ministros que tenían que tomar sus aviones. Esperemos que este debate se planifique mejor en el futuro. ¿Ha habido una buena participación? Por definición, un debate con una buena participación es un debate al que los participantes asisten hasta el final. Debo decir que sólo hay como mucho 20 representantes gubernamentales presentes al punto que los empleadores y los trabajadores juntos ni siquiera podrían obtener la mayoría de los votos para superar ese número. Mis dos hijas utilizan un champú que se llama «Wash and go» o sea lavar y partir en el acto. Creo que esto se aplica a este debate. Se podría decir que muchas personas pertenecen

al grupo de «hablar y partir en el acto». Felicito a mi Gobierno y a los colegas empleadores que siguen aquí. Estoy pensando en pedir que se otorgue un cuadro de honor a los pocos que quedan. Creo que me conformaría con entregar un distintivo a los que han estado presentes aquí a lo largo del debate y sugiero que el lema sea «sabemos lo que es el trabajo forzoso». O sea que ha sido un fracaso porque no hemos conseguido lo que queríamos; debemos volver al Consejo de Administración para ver como podemos examinar en forma más adecuada el Informe global en 2002.

No obstante, he quedado muy impresionado porque aunque el debate no haya sido interactivo, muchos han repetido los mismos argumentos: al saber que se requiere un programa importante, que queremos objetivos, poder medir el éxito de aquí a 4 años observamos que muchas de las pautas propuestas fueron las mismas. Los empleadores, los trabajadores, los Gobiernos de Alemania, Bélgica, el Reino Unido y otros países expusieron las mismas ideas. Creo que el Director General debería inspirarse en ello para dar un programa que pudiera presentarse en la reunión de noviembre del Consejo de Administración.

Permítanme reiterar mi llamamiento. Para conseguir la atención del mundo y de la comunidad internacional, así como los recursos de los países donantes, e incluso del sector privado, considero que necesitaríamos rediseñar un programa que haga hincapié en el tema del trabajo forzoso como lo hemos hecho en el caso del programa sobre trabajo infantil. Lo que implica otorgarle importancia y protagonismo. Creo que con la experiencia del debate de hoy, se podrá solicitar al Consejo de Administración que emprenda una campaña sobre este tema.

Quisiera agradecer a la Sra. Presidenta, a sus colegas y a la Secretaría que, como yo, entienden lo que es el trabajo forzoso: haber participado en esta sesión hasta el final, y agradezco también a nuestros colegas que han quedado aquí en esta sala, somos pocos pero de calidad.

Original inglés: Sr. POTTER (delegado de los empleadores, Estados Unidos; portavoz del Grupo de los Empleadores) — Primeramente deseo declarar que el Grupo de los Empleadores apoya cada una de las palabras pronunciadas por Lord Brett, de modo que hay consenso para seguir adelante sobre todos esos puntos. Creo que también hubo un consenso aquí hoy en el sentido de que el Informe preparado ofrecía una buena base para la discusión y representa un gran paso hacia delante en relación con el año pasado. Desde el punto de vista de los empleadores la discusión en sí deja mucho que desear. Puedo contar con los dedos de mi mano, de una mano, el número de países que ha tratado en forma concreta sus situaciones propias. Habiendo dicho esto, debo declarar que el debate que se ha celebrado aquí hoy ha sido de un nivel muy elevado, pero de tipo filosófico y teórico y no puede considerarse que haya sido interactivo ni tampoco puede considerarse que se hayan abordado temas reales que se plantean a nivel nacional en relación con el trabajo forzoso.

Esta mañana la sala estaba repleta y esta tarde sólo había un 20 por ciento de los que estaban presentes en la primera sesión.

Necesitamos mejorar el proceso que ponemos en marcha durante la reunión de la Conferencia y debo señalar que las modalidades de la discusión celebrada en torno al Informe global son muy flexibles y en la actuali-

dad actuamos en sesión plenaria como Comisión plenaria y la tendencia, como lo hemos observado hoy, es que la gente venga a pronunciar un discurso preparado de antemano, lo aplaudimos y hay poca posibilidad de cambio de ideas sobre cómo proceder.

Pero yo quisiera hacer una propuesta, un esbozo de cómo podríamos prepararnos para el año próximo.

Primero, sugiero que en vez de pedirles a los miembros de la Mesa de la Conferencia que presidan esta sesión se designe a una o varias personas que conozcan el propósito y el alcance de la Declaración y su seguimiento y que puedan orientar y dirigir una discusión sobre cuestiones de cooperación técnica. Ha habido muchas ocasiones esta tarde en que se presentaron oportunidades de hacer comentarios sobre excelentes propuestas que emanaban de todas partes: de los empleadores, los trabajadores y los gobiernos.

En segundo lugar, si vamos a tener una discusión interactiva que realmente tenga sentido, entonces es evidente que se necesita un día más para ello. Y bien puede ser que, incluso se necesite una reunión en la que se preparen discursos, pero necesitamos algo más concreto también y para ello hace falta más de un día.

También necesitamos conocer el contexto y una descripción de la situación del país con una serie de preguntas particularmente adaptadas a los países interesados, de modo que esos países, y nosotros, los participantes en esta discusión, podamos hacer algo que nos permita alcanzar resultados concretos en el logro de los principios de la Declaración. Este año, yo tenía la esperanza de que podríamos empezar a esbozar los programas por países que lleven a la erradicación del trabajo forzoso en todos los países del mundo.

Original inglés: Lord BRETT (*delegado de los trabajadores, Reino Unido; portavoz del Grupo de los Trabajadores*) — Voy a aprovechar ahora mismo la interacción, porque quiero responder inmediatamente al Sr. Potter. Pienso que las propuestas que presenta son excelentes. Si tuviésemos una sesión como la de hoy, en que se hacen declaraciones a nivel ministerial, y pudiésemos escuchar a los ministros y las presentaciones de los grupos, tal vez por la noche podríamos pensar en estas cosas y al día siguiente mantener una discusión interactiva con un mediador (y tal vez con el propio Director General) y decir: «bueno, pues yo pienso que hay mucho de verdad en lo que dice el portavoz de los empleadores». Ya sé que en nuestro Secretariado hay mucho ingenio y que no estamos obligados a seguir este método, de modo que creo que deberíamos encargar al Consejo de Administración y a su Mesa que examinen con mayor detalle las propuestas que acaba de hacer el Sr. Potter.

Una de las propuestas surgió esta mañana de boca de uno de nuestros colegas de la India. Esta sala no se presta a la interacción, porque muchas veces ni siquiera podemos ver a la persona que está hablando. Pero si hubiese una cámara de televisión y una pantalla que nos permitiese ver al orador en grandes dimensiones, esto daría sin duda más dinamismo al debate. Así pues, hago un llamamiento a mi colega delegado de los empleadores, y pienso que la Mesa podría considerar seriamente la introducción de esta mejora para el año próximo.

Otra propuesta. Esta sala es una sala medio vacía. Creo que deberíamos inscribir a los que desean participar ya que hay muchos que no pueden participar porque están en otras comisiones, y entonces podríamos saber el número de gente que podría participar, y sabríamos si tenemos necesidad de reunirnos en esta Sala de Asambleas, que es muy poco favorable para un debate interactivo, o si deberíamos reunirnos en una sala más pequeña. Creo que si lo pensáramos tal vez obtendríamos una solución fructífera.

Original inglés: La PRESIDENTA — Quisiera hacer ciertas observaciones para concluir. Ha sido una discusión larga y muy interesante y estoy segura de que el Director General hará referencia a la misma cuando se dirija a la Conferencia la semana que viene.

Antes de acabar esta sesión quisiera compartir con ustedes mis propias ideas. Para alguien como yo que vuelve a la OIT después de once años de ausencia, tengo la impresión de haber encontrado en el Informe global presentado con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la cucharada de azúcar que ayuda a tomar la medicina ya que hace que sea menos amarga.

El mundo del trabajo es tan variado como los niveles de desarrollo. Todos sabemos las condiciones que harían que el mundo del trabajo fuese un mundo mejor y más satisfactorio para los trabajadores, los empleadores y nuestros mandantes. Pero todos tendremos que coger una senda diferente para llegar a ese objetivo. El Informe global nos muestra en dónde nos encontramos con respecto a ciertos hitos en un momento dado. En efecto, cada Estado se encuentra en una situación diferente. Algunos avanzan más rápido que otros; otros corren para quedarse en el mismo lugar.

Las declaraciones que hemos escuchado hoy convergen a mi parecer con respecto a ciertos puntos: en primer lugar, el trabajo forzoso, cualquiera sea la forma en que se manifieste, es algo que todos rechazamos; en segundo lugar, todos vamos a hacer algo «con una pequeña ayuda de nuestros amigos»; en tercer lugar, nuestros amigos de la OIT que han escuchado todo lo que teníamos que decir, ya sea en representación de los gobiernos, de los empleadores o de los trabajadores, ayudarán a formular un plan de acción, para poder avanzar, que esperamos poder presentar al Consejo de Administración en noviembre; en cuarto lugar, hay ciertas expectativas que se plantean en el Informe que tal vez no se hayan cumplido aún, pero todo esto será tomado en consideración a medida que evolucione el Informe.

En todo caso, el próximo paso debe consistir en crear mayor conciencia entre nuestros mandantes acerca del tema del trabajo forzoso en sus diferentes formas y sus efectos negativos, y suscitar apoyo, ya sea mediante una movilización continua o la asignación de recursos adicionales para asegurar el seguimiento del problema. No lo podemos resolver de la noche a la mañana, pero ya hemos dado sin duda los primeros pasos, y esos es muy importante. Reanudaremos la sesión mañana a las 10 horas.

(Se levanta la sesión a las 19 h. 30.)

INDICE

Páginas

Duodécima sesión:

- Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo: Presentación y discusión 1
- Oradores:* Sra. Guigou, Sr. Potter, Lord Brett, Sra. Robinson, Sr. Elamawy, Sr. Al Sho'ala, Sr. Kitt, Sra. Van Dueren Den Hollander, Sr. Sweeney, Sr. Hussain, Sr. Barde, Sr. Nordmann,

Decimotercera sesión:

- Informe global con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo: Discusión (*cont.*) 16
- Oradores:* Sr. Chetwin, Sr. Ricci Muadi, Sr. Rampak, Sr. Moyo, Srta. Knowles, Sra. Triana, Sr. Mowlana, Sr. Burstorff Dornelas Cysneiros, Sr. Mantilla, Sr. Ahmad, Sr. Alfaro Mijangos, Sr. Ngutu, Sr. Lamprecht, Sr. Vaish, Sr. Attigbe, Sr. Willers, Sr. Yousif Haydoub, Sr. Dasanayake, Sr. Foldberg, Sr. Zafera, Sr. Blondel, Sr. Spring, Sr. Miranda de Oliveira, Sr. Anand, Srta. Moore, Sr. Seybou, Sr. Mehedff, Sr. Wilson, Sr. Li, Sr. Salmenperä, Sr. Ojika, Sr. Salimei, Srta. Lusenga, Sr. Vandamme, Sr. Basnet, Sr. Brodrick, Sr. Morantes, Sr. Ono, Sr. Pandhe, Sr. Al-Kuhlani, Srta. Mc Cormack, Lord Brett, Sr. Potter